



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Educación, Universidades y Empleo

13587 Orden de 26 de septiembre de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga con carácter indefinido los días laborables de lunes a viernes desde el martes día 1 de octubre del 2013, en la mercantil Línea Costa Cálida S.L. de transporte de viajeros por carretera, que presta servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad. 36412

13588 Orden de 26 de septiembre de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga con carácter indefinido los días laborables de lunes a viernes desde el martes día 1 de octubre del 2013, en la mercantil Transportes Periféricos Murcianos SA, de transporte de viajeros por carretera, que presta servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad. 36416

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia

13589 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, de 12 de septiembre de 2013, por la que se ordena la publicación del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia. 36419

##### Consejería de Educación, Universidades y Empleo

13590 Resolución de 11 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 458/2012), contra Orden de 7 de mayo de 2012, resolutoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 5 de septiembre de 2011, por la que se publicó la concesión de habilitaciones para impartir docencia en centros acogidos al programa de enseñanza bilingüe al profesorado integrante de las lista de interinos de especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria. 36423

13591 Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales. 36424

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia

13592 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Mohammed Bentayeb, contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 15 de marzo de 2012, recaída en el expediente SCA/2009/051. 36427

13593 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 36428

BORM

**Consejería de Presidencia**

- 13594 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 36429
- 13595 Notificación a interesados. 36430
- 13596 Notificación a interesados. 36435

**Consejería de Economía y Hacienda**

- 13597 Anuncio de licitación de contrato de suministros de adquisición de un vehículo autobomba 4x4 para la extinción de incendios forestales de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia. Expte. 8.749/2013. 36438

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 13598 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción. Reordenación de accesos a Finca "Trabis", P.K. 5+800 al 5+600, Ctra. RM-425. T.M. Yecla (Murcia)». 36440
- 13599 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción. Glorieta en carretera RM-425 p.k. 6+040. T.M. Yecla (Murcia)». 36441
- 13600 Anuncio sobre emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 381/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, n/ref: recurso 50/2012. 36442
- 13601 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC.00039/2012 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 36443
- 13602 Notificación de audiencia a interesados. 36444
- 13603 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 36446
- 13604 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 36453
- 13605 Notificación de audiencia a interesados. 36469

**Consejería de Cultura y Turismo**

- 13606 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento para la modificación de la delimitación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de La Pila de La Reina Mora-Salto de la Novia y su entorno de protección, en los términos municipales de Ulea y Ojós. 36471
- 13607 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento subacuático de la Playa de la Isla, en Mazarrón. 36472

**Consejería de Sanidad y Política Social  
I.M.A.S.**

- 13608 Anuncio de licitación de contrato de servicio de Centro de Día para Personas Mayores dependientes en el Centro de Día de Roldán. Expte. 2013.226 SE-SU. 36473
- 13609 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 36475
- 13610 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 36476
- 13611 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 36477
- 13612 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 36478

**Consejería de Sanidad y Política Social**

- 13613 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social. 36479

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

##### Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

- |       |  |       |
|-------|--|-------|
| 13614 | Notificación de liquidación de cuotas e infracción coordinada. | 36480 |
| 13615 | Notificación de resolución sobre práctica de prueba.           | 36481 |

#### Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

##### Demarcación de Costas en Murcia

- |       |   |       |
|-------|---|-------|
| 13616 | Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia, sobre emisión de modelo 069 para abono de multa en expedientes sancionadores San. 1/12/30/0014, San. 1/12/30/0015 y San. 1/12/30/0017 y cumplimiento punto segundo de la Resolución de 29/01/2013. | 36482 |
|-------|---|-------|

## III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Cinco de Murcia

- |       |                                       |       |
|-------|---------------------------------------|-------|
| 13617 | Despido objetivo individual 296/2013. | 36483 |
| 13618 | Despido objetivo individual 329/2013. | 36485 |
| 13619 | Procedimiento ordinario 988/2012.     | 36486 |
| 13620 | Procedimiento ordinario 847/2012.     | 36487 |
| 13621 | Despido objetivo individual 411/2013. | 36488 |
| 13622 | Procedimiento ordinario 262/2012.     | 36490 |
| 13623 | Procedimiento ordinario 1.103/2012.   | 36492 |
| 13624 | Procedimiento ordinario 1.015/2012.   | 36493 |
| 13625 | Procedimiento ordinario 1.118/2012.   | 36494 |
| 13626 | Despido objetivo individual 432/2013. | 36495 |

#### De lo Social número Seis de Murcia

- |       |   |       |
|-------|---|-------|
| 13627 | Ejecución de títulos judiciales 192/2013. | 36497 |
| 13628 | Procedimiento ordinario 619/2011.         | 36500 |
| 13629 | Despido objetivo individual 1.084/2012.   | 36501 |
| 13630 | Seguridad Social 1.001/2011.              | 36503 |
| 13631 | Procedimiento ordinario 962/2011.         | 36505 |
| 13632 | Despido objetivo individual 1.166/2012.   | 36507 |
| 13633 | Despido objetivo individual 863/2012.     | 36509 |
| 13634 | Procedimiento ordinario 141/2013.         | 36511 |
| 13635 | Seguridad Social 573/2010.                | 36513 |
| 13636 | Procedimiento ordinario 1.389/2010.       | 36515 |
| 13637 | Procedimiento ordinario 1.075/2012.       | 36517 |
| 13638 | Procedimiento ordinario 1.078/2012.       | 36519 |
| 13639 | Procedimiento ordinario 1.048/2012.       | 36520 |
| 13640 | Ejecución de títulos judiciales 105/2013. | 36522 |
| 13641 | Ejecución de títulos judiciales 123/2013. | 36524 |
| 13642 | Despido/ceses en general 514/2013.        | 36526 |

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia**

13643 Ejecución de títulos judiciales 93/2013. 36528

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia**

13644 Ejecución de títulos judiciales 59/2013. 36531

**De lo Mercantil número Uno de Murcia**

13645 Procedimiento ordinario 440/2012. 36533

**IV. Administración Local****Abanilla**

13646 Anuncio relativo a la aprobación provisional del expediente de transferencia de créditos 1/2013. 36535

**Albudeite**

13647 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura. 36536

**Beniel**

13648 Nombramiento de nuevo personal eventual. 36537

**Fuente Álamo de Murcia**

13649 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican. 36538

**Jumilla**

13650 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 36539

**Murcia**

13651 Cambio de instructor de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 171/13-DU. 36540

13652 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 171/13-DU. 36541

13653 Decreto inicio procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.151/13-DU. 36542

13654 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.512/12-DU. 36543

13655 Notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de multas ordenanzas. 36546

13656 Notificación por comparecencia. Expte. 502/2013-Sanidad. 36552

**Torre Pacheco**

13657 Delegación de atribuciones del Alcalde-Presidente. 36553

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

13658 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro de neumáticos para los vehículos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM. 36554

**Notaría de don Carlos de Andrés Vázquez Martínez**

13659 Venta extrajudicial de finca hipotecada. 36555

**Notaría de don Sebastián Fernández Rabal**

13660 Venta extrajudicial de finca hipotecada. 36557

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

**13587 Orden de 26 de septiembre de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga con carácter indefinido los días laborables de lunes a viernes desde el martes día 1 de octubre del 2013, en la mercantil Línea Costa Cálida S.L. de transporte de viajeros por carretera, que presta servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad.**

La Constitución Española establece en su artículo 28.2 que se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores, si bien este derecho está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su relación con otras libertades o derechos constitucionalmente protegidos, por lo que el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), establece que la "autoridad gubernativa" tiene la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El Tribunal Constitucional ha interpretado en numerosas sentencias que la referencia a la "autoridad gubernativa" se debe entender realizada al Gobierno o a aquellos órganos del Estado que ejerzan potestades de gobierno (STC 11/1981, de 8 de abril, STC 26/1981, de 17 de julio, y STC 51/1986, de 24 de abril).

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y su Anexo B).c).2 especifica que en materia de huelgas la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga.

El Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo, establece la competencia para declarar servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga, contratados por empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 61, de 13.03.2012)

Es imprescindible conjugar los intereses generales de la comunidad con los derechos de los trabajadores, adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales en las debidas condiciones de seguridad y permitiendo, a la vez, que los trabajadores puedan ejercer el derecho a la huelga.

Convocados los trabajadores a una huelga con carácter indefinido los días laborables de lunes a viernes desde el martes día 1 de octubre del 2013, se han presentado los correspondientes preavisos ante la autoridad laboral.

Es necesario establecer los servicios mínimos a realizar en la mercantil Línea Costa Cálida SL de transporte de viajeros, que presta servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad.

Sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a la huelga, ha sido consultada la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, competente en la materia, que ha realizado la Propuesta que ha considerado oportuna teniendo en cuenta los informes técnicos que justifican los servicios mínimos a realizar.

Se han reunido representantes de la Administración Autónoma de la Región de Murcia y de los convocantes de la huelga, expresando cada una de las partes sus respectivos puntos de vista sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores durante la huelga.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Dirección General de Trabajo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004), y el artículo 2.b) del Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo.

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1. Servicios mínimos.**

Las situaciones de huelga que afecten al personal que realice trabajos en empresas o entidades que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad para la Administración Regional, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña a la presente orden.

Los servicios mínimos se realizarán en las empresas, entidades o instituciones que prestan servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad de transporte regular y discrecional de viajeros por carretera, en la empresa Línea Costa Cálida S.L.

Los mencionados servicios mínimos se prestarán a partir del martes día 1 de octubre de 2013, desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas, y se de forma indefinida a partir de esa fecha, desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas de lunes a viernes (días laborables).

##### **Artículo 2. Prestación del servicio público.**

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), se establecen en el Anexo de la presente orden las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio público que tienen encomendadas las empresas que trabajan para la Administración Regional, y el personal que se considera estrictamente necesario para ello, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las tareas derivadas del cumplimiento del artículo 6.7 del Real Decreto-Ley 17/1977.

##### **Artículo 3. Trabajadores en servicios mínimos.**

Los representantes de las empresas afectadas que presten los servicios esenciales de la comunidad designarán a los trabajadores que deben realizar los servicios mínimos, y se lo comunicarán.

Los trabajadores que se nieguen a realizar los servicios mínimos incurrirán en causa justa de despido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977.

**Artículo 4. Paros ilegales.**

Los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe para realizar los servicios mínimos, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, serán considerados ilegales en los términos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, pudiendo ser objeto de las correspondientes sanciones.

**Artículo 5. Derecho de huelga.**

Lo dispuesto en los artículos anteriores no supone limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

**Disposición final primera. Derecho supletorio.**

En lo no previsto expresamente en esta orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 26 de septiembre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.



### Anexo

Los servicios mínimos de obligado cumplimiento por parte de por parte de la mercantil Línea Costa Cálida S.L. de transporte de viajeros por carretera, de las concesiones Calasparra-Caravaca-Murcia (MUR-025), y Lorca-Murcia (MUR-043), cuya prestación discurra por itinerarios comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a realizar desde el martes día 1 de octubre de 2013, desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas, y de forma indefinida a partir de esa fecha, desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas de lunes a viernes (días laborables), serán los siguientes:

a) Del 40% de los servicios ordinarios en horas punta (de 7:00 a 9:00, de 13:00 a 15:00, y de 19:00 a 21:00).

b) Del 33% de los servicios ordinarios en el resto de horas no contempladas en el apartado anterior.

c) Del 100% de los servicios ordinarios de transporte de viajeros de uso especial de escolares y de educación especial.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

**13588 Orden de 26 de septiembre de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga con carácter indefinido los días laborables de lunes a viernes desde el martes día 1 de octubre del 2013, en la mercantil Transportes Periféricos Murcianos SA, de transporte de viajeros por carretera, que presta servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad.**

La Constitución Española establece en su artículo 28.2 que se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores, si bien este derecho está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su relación con otras libertades o derechos constitucionalmente protegidos, por lo que el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), establece que la "autoridad gubernativa" tiene la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El Tribunal Constitucional ha interpretado en numerosas sentencias que la referencia a la "autoridad gubernativa" se debe entender realizada al Gobierno o a aquellos órganos del Estado que ejerzan potestades de gobierno (STC 11/1981, de 8 de abril, STC 26/1981, de 17 de julio, y STC 51/1986, de 24 de abril).

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y su Anexo B).c).2 especifica que en materia de huelgas la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga.

El Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo, establece la competencia para declarar servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga, contratados por empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 61, de 13.03.2012)

Es imprescindible conjugar los intereses generales de la comunidad con los derechos de los trabajadores, adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales en las debidas condiciones de seguridad y permitiendo, a la vez, que los trabajadores puedan ejercer el derecho a la huelga.

Convocados los trabajadores a una huelga con carácter indefinido los días laborables de lunes a viernes desde el martes día 1 de octubre del 2013, se han presentado los correspondientes preavisos ante la autoridad laboral.

Es necesario establecer los servicios mínimos a realizar en la mercantil Transportes Periféricos Murcianos SA de transporte de viajeros, que presta servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad.

Sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a la huelga, ha sido consultada la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, competente en la materia, que ha realizado la Propuesta que ha considerado oportuna teniendo en cuenta los informes técnicos que justifican los servicios mínimos a realizar.

Se han reunido representantes de la Administración Autonómica de la Región de Murcia y de los convocantes de la huelga, expresando cada una de las partes sus respectivos puntos de vista sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores durante la huelga.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Dirección General de Trabajo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004), y el artículo 2.b) del Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo.

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1. Servicios mínimos.**

Las situaciones de huelga que afecten al personal que realice trabajos en empresas o entidades que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad para la Administración Regional, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña a la presente orden.

Los servicios mínimos se realizarán en las empresas, entidades o instituciones que prestan servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad de transporte regular y discrecional de viajeros por carretera, en la empresa Transportes Periféricos Murcianos SA

Los mencionados servicios mínimos se prestarán a partir del martes día 1 de octubre de 2013, desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas, y se de forma indefinida a partir de esa fecha, desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas de lunes a viernes (días laborables).

##### **Artículo 2. Prestación del servicio público.**

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), se establecen en el Anexo de la presente orden las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio público que tienen encomendadas las empresas que trabajan para la Administración Regional, y el personal que se considera estrictamente necesario para ello, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las tareas derivadas del cumplimiento del artículo 6.7 del Real Decreto-Ley 17/1977.

##### **Artículo 3. Trabajadores en servicios mínimos.**

Los representantes de las empresas afectadas que presten los servicios esenciales de la comunidad designarán a los trabajadores que deben realizar los servicios mínimos, y se lo comunicarán.

Los trabajadores que se nieguen a realizar los servicios mínimos incurrirán en causa justa de despido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977.

**Artículo 4. Paros ilegales.**

Los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe para realizar los servicios mínimos, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, serán considerados ilegales en los términos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, pudiendo ser objeto de las correspondientes sanciones.

**Artículo 5. Derecho de huelga.**

Lo dispuesto en los artículos anteriores no supone limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

**Disposición final primera. Derecho supletorio.**

En lo no previsto expresamente en esta orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de septiembre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

**ANEXO**

Los servicios mínimos de obligado cumplimiento por parte de por parte de la mercantil Transportes Periféricos Murcianos SA de transporte de viajeros por carretera, de las concesiones Calasparra-Caravaca-Murcia (MUR-025), y Lorca-Murcia (MUR-043), cuya prestación discorra por itinerarios comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a realizar desde el martes día 1 de octubre de 2013, desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas, y de forma indefinida a partir de esa fecha, desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas de lunes a viernes (días laborables), serán los siguientes:

a) Del 40% de los servicios ordinarios en horas punta (de 7:00 a 9:00, de 13:00 a 15:00, y de 19:00 a 21:00).

b) Del 33% de los servicios ordinarios en el resto de horas no contempladas en el apartado anterior.

c) Del 100% de los servicios ordinarios de transporte de viajeros de uso especial de escolares y de educación especial.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

**13589 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, de 12 de septiembre de 2013, por la que se ordena la publicación del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia.**

Visto el convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, autorizado el 12 de julio de 2013 por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Acuerdo como los compromisos establecidos en el mismo, conciernen al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996 de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, así como por lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, que se inserta como anexo.

Murcia, 12 de septiembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

## Anexo

### **Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia**

En Murcia, a 30 de julio de 2013

#### **Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de Consejero de Presidencia, cargo para el que ha sido nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 13/2011, de 27 de junio, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 23/2011, de 28 de junio, quien actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de julio de 2013..

De otra parte, D.ª M.ª José Catalán Frías, Decana del Ilustre Colegio de Psicólogos de la Región de Murcia, facultada en este acto en virtud de su nombramiento en fecha 13 de febrero de 2013, en uso de la facultad atribuida por el artículo 54.n de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen capacidad, en la representación que ostentan, para la realización y suscripción del presente Convenio y, a tal efecto

#### **Exponen**

I. Que, en virtud del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 17/2013, de 25 de julio, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, la Consejería de Presidencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, ejercitándolas a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con el Decreto nº 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen sus Órganos Directivos.

II. Que el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, tiene como fin recogido en el artículo 6.d) de sus Estatutos, el cumplimiento de la función social que a la Psicología corresponde, velando por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión.

Para llevar a cabo tales fines, el Colegio podrá suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de sus distintas Consejerías, Convenios de colaboración para la realización de actividades de interés común de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2.e) y 9.1 de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia.

III. Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender y, en concreto, permitirá cumplir con las exigencias de la realidad social en los ámbitos de situaciones de emergencia y

catástrofes, en los que los psicólogos juegan un papel fundamental para dar apoyo a los ciudadanos afectados.

IV. Partiendo de las premisas anteriores la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia suscriben el presente Convenio Marco, que servirá de base para potenciar los lazos de colaboración mutua entre ambos y que habrá de regirse por las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia en el desempeño de sus respectivas funciones y competencias, en orden a cubrir la asistencia psicológica a personas afectadas por situaciones de emergencia y catástrofes.

#### **Segunda.- Programas de Actuación Conjunta.**

Para el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula anterior, ambas partes podrán planificar programas de actuación conjunta en los siguientes ámbitos:

- Promoción de la formación continua de todos aquellos profesionales de la Región de Murcia que intervienen en situaciones de emergencia y catástrofes.
- Promoción de la formación y el perfeccionamiento de profesionales de psicología en situaciones de emergencia y catástrofes.
- Fomento del desarrollo de programas preventivos dirigidos a los miembros de las Administraciones intervinientes, con la finalidad de crearles hábitos de comportamientos y actitudes con los ciudadanos que se encuentren en situaciones de emergencias.
- Colaboración en la realización de actividades tales como elaboración de manuales de intervención, procedimientos de actuación, campañas de formación y cualquier otra acción equivalente de interés común, que pueda contribuir a una mejor intervención en situaciones de emergencia.

Cualquier otra actividad que las partes consideren importante para el logro de los objetivos de este Convenio.

#### **Tercera.- Convenios específicos.**

Para la efectividad de los programas de actuación conjunta que puedan derivarse de la colaboración establecida en este Convenio Marco, se procederá a la formalización de los correspondientes Convenios Específicos, en los que, se concreten las obligaciones para las partes.

#### **Cuarta.- Del seguimiento del Convenio.**

Para la puesta en marcha, control, seguimiento y comunicación de lo previsto en el presente Convenio Marco se constituirá una Comisión de Seguimiento. Esta Comisión tendrá las funciones de controlar y realizar el seguimiento de la colaboración continuada de las partes suscribientes, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y cuantas le asignen en posteriores convenios y normas de desarrollo.

La Comisión estará compuesta por un total de cuatro miembros, designados paritariamente por cada Organismo.

**Quinta.- De la duración del Convenio y causas de resolución.**

1. La duración de este Convenio será de dos años a contar desde la firma del mismo prorrogable, por periodos iguales, previo acuerdo expreso de las partes.

2.- El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de su contenido.

b) Mutuo Acuerdo.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes firmantes que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se quiera dar por finalizado.

3.- No obstante, la resolución de este Convenio Marco no afectará al desarrollo de los Convenios Específicos que se hubieren formalizado, los cuales se mantendrán vigentes hasta su conclusión.

**Sexta.- De la Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Séptima.- De la colaboración entre los firmantes.**

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con lo principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Manuel Campos Sánchez.—La Decana del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, María José Catalán Frías.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

**13590 Resolución de 11 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 458/2012), contra Orden de 7 de mayo de 2012, resolutoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 5 de septiembre de 2011, por la que se publicó la concesión de habilitaciones para impartir docencia en centros acogidos al programa de enseñanza bilingüe al profesorado integrante de las lista de interinos de especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, D. Diego Sánchez Ferrer ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 458/2012 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 7 de mayo de 2012, resolutoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 5 de septiembre de 2011, por la que se concede las habilitaciones para impartir docencia en centros acogidos al programa de Enseñanza Bilingüe al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

**13591 Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.**

Vistos los expedientes sancionadores por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, relacionados en el Anexo, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **Antecedentes de hecho:**

**Primero.-** La Inspección de Trabajo y Seguridad Social practicó actas de infracción que dieron lugar a la incoación de los expedientes relacionados en el Anexo. En las mismas y dada la calificación como muy graves de las infracciones cometidas, se propuso su publicación según establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

**Segundo.-** Una vez seguida la tramitación de los citados expedientes conforme dispone la normativa vigente, se impusieron las sanciones propuestas en las resoluciones dictadas por el órgano competente para ello.

**Tercero.-** Las citadas sanciones impuestas han devenido firmes, una vez finalizados los respectivos trámites en sede administrativa y judicial, habiéndose observado las formalidades precisas en la tramitación de los referidos expedientes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### **Fundamentos de derecho:**

**Primero.-** Esta Dirección General es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales mediante la presente Resolución, en base al contenido del artículo 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En relación y según establece el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo; Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 13/2013, de 23 de julio, de reorganización de la Administración Regional; Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 24/2011, de 28 de junio de 2011, por el que se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias; Decreto 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los

Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

**Segundo.-** Procede la publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y en el Real Decreto 597/2007 de 4 de Mayo que desarrolla el procedimiento para hacer efectiva la citada publicación. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha publicado el Decreto nº 474/2008 de 5 de Diciembre que determina el procedimiento para proceder a la citada publicación en su ámbito territorial y crea el Registro necesario para ello.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Consejería de Educación Formación y Empleo, de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en los expedientes relacionados en el Anexo.

**Segundo.-** Ordenar la inscripción en el Registro Público Regional de las citadas sanciones.

**Tercero.-** Ordenar la cancelación de las citadas inscripciones, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, artículo 23 del Real Decreto 928/1998 de 14 de Mayo y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de septiembre de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.



**ANEXO**

Exp. Nº	Nombre	CIF	CNA E	Domicilio social	Infracción	Sanción (euros)	Fecha acta	Fecha firmeza
200755120736	Responsable principal: Salvador Sánchez Martínez	48393645N	22	C/Taibilla, 25 30709, Roldán-Torre Pacheco, Murcia	Art. 13.2 RDL. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE 08/08/2000)	35.000,00	14/06/2007	11/03/2013
	Responsable Solidaria: Construcciones Miguel Madrid e Hijos, S.A.	A30035034	45	Ctra Balsicas, 86, 30730 - San Javier, Murcia				
200955110323	Grupo M.G. O., S.A.	A80322233	74	C/Santa Rita, 9 28002- Madrid	Art. 13.11 RDL. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE 08/08/2000)	50.000,00	05/03/2009	27/03/2013
200855110432	Sociedad de Prevención de Umivale, S.L.U.	B97673453	74	C/Colón, 82 46004-Valencia	Art. 13.11 RDL. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE 08/08/2000)	40.986,00	04/03/2008	26/06/2013

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**13592 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Mohammed Bentayeb, contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 15 de marzo de 2012, recaída en el expediente SCA/2009/051.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Mohammed Bentayeb, cuyo último domicilio conocido es Los Camachos, 15 de Torre Pacheco (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 11 de julio de 2013, se ha resuelto la estimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 15 de marzo de 2012, recaída en el expediente SCA/2009/051.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, s/n.º 2.ª planta, Despacho 12, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 13 de septiembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**13593 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 87/13 contra la mercantil Merimer 2003 SL, con CIF B73239295, por infracción administrativa al art. 67 f ) del Título VII de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de LEVE y sanción de 400 €, así como la restitución del terreno afectado al estado anterior a la realización de los hechos, con apercibimiento en caso de incumplimiento de la imposición de multas coercitivas por lapsus de tiempo y cuantía que se determinen

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña M.<sup>a</sup> del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria doña María Teresa Amorós Abellán. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 19 de agosto de 2013.—El Director General, Amador López García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**13594 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 196/13 contra D. Luis Montiel Sánchez, con NIF 23222866L, por infracción administrativa al art. 67 d ) del Título VII de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de leve y sanción de 150 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.<sup>a</sup> María Teresa Amorós Abellán. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 11 de septiembre de 2013.—El Director General, Amador López García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Presidencia

#### **13595 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3.ª planta, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 110810 991 039103 00173 2013 510 4

N.º Exp: '00173'/2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: VICENTE GALVAñ NOGUERA

NIF/CIF: 21944116T

Municipio: ELCHE

Importe: 300

N.º Serie: 110810 991 039103 00176 2013 510 2

N.º Exp: '00176'/2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: PAYA ROMAN QUERUBIN

NIF/CIF: 22116983E

Municipio: MONOVAR

Importe: 300

N.º Serie: 170810 991 039103 00016 2011 510 2

N.º Exp: '00016'/2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: JOSÉ ANTONIO CORTÉS TORRES

NIF/CIF: 75234408M

Municipio: LUBRIN

Importe: 900



N.º Serie: 110810 991 039103 00171 2013 510 8

N.º Exp: '00171'/2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: SANTIAGO FERNANDEZ MANUEL

NIF/CIF: 45596524J

Municipio: VERA

Importe: 300

N.º Serie: 110810 991 039103 00187 2013 510 4

N.º Exp: '00187'/2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: SANTIAGO FERNANDEZ,CRISTOBAL

NIF/CIF: 27219094C

Municipio: VERA

Importe: 300

N.º Serie: 110810 991 039103 00174 2013 510 7

N.º Exp: '00174'/2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: RAFAEL CONTRERAS CONTRERAS

NIF/CIF: 23258268R

Municipio: VERA

Importe: 300

N.º Serie: 110810 991 039103 00166 2013 510 4

N.º Exp: '00166'/2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: DIEGO FERNANDEZ FERNANDEZ

NIF/CIF: 45585749W

Municipio: PULPI

Importe: 300

N.º Serie: 110810 991 039103 00196 2013 510 7

N.º Exp: '00196'/2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: FERRE MARTINEZ JOSE ANTONIO

NIF/CIF: 22474191V

Municipio: MURCIA

Importe: 600

N.º Serie: 170810 991 039103 00094 2011 510 5

N.º Exp: '00094'/2011'



Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: VIKTOR ROMANOV

NIF/CIF: X7500695G

Municipio: MURCIA

Importe: 60

N.º Serie: 110810 991 039103 00138 2013 510 4

N.º Exp: '00138'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: CORTES MARTI DIEGO ANTONIO

NIF/CIF: 48704022G

Municipio: MURCIA

Importe: 300

N.º Serie: 110810 991 039103 00140 2013 510 0

N.º Exp: '00140'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: CORTES MARTIN, MANUEL

NIF/CIF: 34789660K

Municipio: SAN BENITO

Importe: 300

N.º Serie: 110810 991 039103 00137 2013 510 1

N.º Exp: '00137'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: CORTES FERNANDEZ AMADOR

NIF/CIF: 22408556R

Municipio: MURCIA

Importe: 300

N.º Serie: 110810 991 039103 00156 2013 510 4

N.º Exp: '00156'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: SARMIENTO BRITO WILLIAM OSWALDO

NIF/CIF: X3869575D

Municipio: MULA

Importe: 60,1

N.º Serie: 110810 991 039103 00185 2013 510 8

N.º Exp: '00185'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: MUÑOZ FERNANDEZ FRANCISCO



NIF/CIF: 23043941B

Municipio: CARTAGENA

Importe: 300

N.º Serie: 110810 991 039103 00184 2013 510 5

N.º Exp: '00184'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: DIAZ GABARRE SANTOS

NIF/CIF: 48612167B

Municipio: UNION, LA

Importe: 300

N.º Serie: 110810 991 039103 00142 2013 510 4

N.º Exp: '00142'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: ROS GONZALEZ CARLOS

NIF/CIF: 22922074K

Municipio: UNION, LA

Importe: 5000

N.º Serie: 110810 991 039103 00147 2013 510 4

N.º Exp: '00147'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: ANTONIO JOSE MARTINEZ HERNANDEZ

NIF/CIF: 22990532P

Municipio: UNION, LA

Importe: 900

N.º Serie: 110810 991 039103 00165 2013 510 0

N.º Exp: '00165'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: JIMENEZ TOLEDO LUIS ALBERTO

NIF/CIF: X6811379K

Municipio: CARAVACA

Importe: 60,1

N.º Serie: 170810 991 039103 00095 2011 510 8

N.º Exp: '00095'/'2011'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: VICENTE SALINAS ANGEL ALFONSO

NIF/CIF: X5909231W

Municipio: CARAVACA

Importe: 60



N.º Serie: 110810 991 039103 00164 2013 510 7

N.º Exp: '00164'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: NAVARRO ALCAZAR JOSE ESPERANZA

NIF/CIF: 74427232Z

Municipio: CALASPARRA

Importe: 60,1

N.º Serie: 110810 991 039103 00190 2013 510 2

N.º Exp: '00190'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: MARIN ESPALLARDO FRANCISCO

NIF/CIF: 22956601W

Municipio: MOLINA DE SEGURA

Importe: 300

N.º Serie: 110810 991 039103 00186 2013 510 1

N.º Exp: '00186'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: MORENO RODRIGUEZ FRANCISCO

NIF/CIF: 23284042S

Municipio: LORCA

Importe: 300

N.º Serie: 110810 991 039103 00182 2013 510 0

N.º Exp: '00182'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: RODRIGUEZ MUÑOZ. RAFAEL

NIF/CIF: 23052565X

Municipio: Puerto de Mazarrón

Importe: 300

Murcia, 4 de septiembre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente,  
Amador López García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

#### **13596 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Gestión y Protección Forestal, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3.º planta, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 110820 991 039103 00458 2013 510 8

N.º Exp: '00458'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: PROMOTORA DEL MARE NOSTRUM S.L

NIF/CIF: B03032687

Municipio:ALICANTE

Importe: 500

N.º Serie: 110820 991 039103 00429 2013 510 5

N.º Exp: '00429'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: PUJANTE ALVAREZ DANIEL

NIF/CIF: 38100828V

Municipio:MOLINS DE REI

Importe: 500

N.º Serie: 110820 991 039103 00427 2013 510 0

N.º Exp: '00427'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: IBAÑEZ GARCIA RAMÓN FRANCISCO



NIF/CIF: 22346215J

Municipio:MURCIA

Importe: 150

N.º Serie: 110820 991 039103 00394 2013 510 8

N.º Exp: '00394'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: PEREZ ZAPATA ALFREDO

NIF/CIF: 22318689H

Municipio:MURCIA

Importe: 200

N.º Serie: 110820 991 039103 00390 2013 510 4

N.º Exp: '00390'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: MARTINEZ RODENAS FRANCISCO JAVIER

NIF/CIF: 22987720W

Municipio:BAÑOS Y MENDIGO

Importe: 500

N.º Serie: 110820 991 039103 00465 2013 510 7

N.º Exp: '00465'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: DEL AMOR SANCHEZ FRANCISCO JAVIER

NIF/CIF: 48430326P

Municipio:MULA

Importe: 300

N.º Serie: 110820 991 039103 00483 2013 510 5

N.º Exp: '00483'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: PIÑERO PEREZ MARÍA JOSÉ

NIF/CIF: 52814814Y

Municipio:MOLINA DE SEGURA

Importe: 250

N.º Serie: 110820 991 039103 00370 2013 510 7

N.º Exp: '00370'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: CHIMBAINA MOROCHO MANUEL JESÚS

NIF/CIF: X2974400V

Municipio:JUMILLA

Importe: 150



N.º Serie: 110820 991 039103 00435 2013 510 4

N.º Exp: '00435'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: ABELLAN CARRION PEDRO JOSÉ

NIF/CIF: 74335564R

Municipio:JUMILLA

Importe: 700

N.º Serie: 110820 991 039103 00412 2013 510 7

N.º Exp: '00412'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: MANZANO RAMIREZ RUTH

NIF/CIF: 48547852G

Municipio:MURCIA

Importe: 500

N.º Serie: 110820 991 039103 00413 2013 510 0

N.º Exp: '00413'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: GUTIERREZ RIVAS MARIA ELIA

NIF/CIF: 48963889V

Municipio:DOS HERMANAS

Importe: 500

N.º Serie: 110820 991 039103 00464 2013 510 5

N.º Exp: '00464'/'2013'

Concepto: Sanciones administrativas. Consejería de Presidencia

Nombre: GUTIERREZ RIVAS MARIA ELIA

NIF/CIF: 48963889V

Municipio:DOS HERMANAS

Importe: 500

Murcia, 4 de septiembre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente,  
Amador López García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

**13597 Anuncio de licitación de contrato de suministros de adquisición de un vehículo autobomba 4x4 para la extinción de incendios forestales de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia. Expte. 8.749/2013.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.
- c) Número de expediente: 8.749/2013

**2. Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo autobomba 4x4 para la extinción de incendios forestales de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia.
- b) Lugar de entrega: El que designe el Parque Móvil Regional de la Consejería de Economía y Hacienda.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios

**4. Presupuesto base de licitación:**

119.834,71 €, IVA excluido.

IVA: 25.165,29 €

Presupuesto total de licitación máximo IVA incluido: 145.000 €.

Financiado con Fondos Europeos: No.

**5. Garantías:**

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

**6. Obtención de documentación e información:** En página web <http://www.carm.es/contratacionpublica> (Perfil del Contratante) y en el Servicio de Contratación Centralizada y Gestión del Gasto de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, 30071 de Murcia. Teléfono: (968) 394155/362327. Fax: (968) 36 21 71.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:** La solvencia económica y financiera, técnica o profesional que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

**9. Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre 2 tendrá lugar en acto público que se anunciará en el Perfil del Contratante.

**10. Gastos de anuncios:** Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de septiembre de 2013.—El Secretario General, Miguel Angel Blanes Pascual.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**13598 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción. Reordenación de accesos a Finca "Trabis", P.K. 5+800 al 5+600, Ctra. RM-425. T.M. Yecla (Murcia)».**

Se somete a información pública la solicitud formulada por Baraka Renta, S.L.U., (CIF: B54403969), de autorización de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción. Reordenación de accesos a Finca "Trabis", p.k. 5+800 al 5+600, ctra. RM-425. T.M. Yecla (Murcia)», en la carretera regional RM-425, en el término municipal de Yecla, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre los citados accesos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 104.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 9 de septiembre de 2013.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**13599 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción. Glorieta en carretera RM-425 p.k. 6+040. T.M. Yecla (Murcia)».**

Se somete a información pública la solicitud formulada por BARAKA RENTA, S.L.U., (CIF: B54403969), de autorización de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción. Glorieta en carretera RM-425 p.k. 6+040. T.M. Yecla (Murcia)», en la carretera regional RM-425, en el término municipal de Yecla, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre los citados accesos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 104.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, nº 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 9 de septiembre de 2013.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**13600 Anuncio sobre emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 381/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, n/ref: recurso 50/2012.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, D. Carlos Martínez Ros, M.ª Ángeles Díaz Beltrán, José Ángel Díaz Beltrán y Carlos Díaz Beltrán han interpuesto recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario nº 381/2013, contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 1 de octubre de 2012 por la que desestima el recurso de alzada nº 50/2012, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se aprueba la relación definitiva de autorizaciones de uso de puntos de amarre para embarcaciones de recreo en el Puerto de Cabo de Palos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y debido a que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a otros interesados, se comunica a los mismos que disponen de nueve días para comparecer y personarse ante la Sala de lo contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personara oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Murcia, 10 de septiembre de 2013.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sánchez Solís de Querol.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**13601 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC.00039/2012 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAC00039/2012 por infracción a la Legislación de Costas, incoado a Jesole, S.L., cuyo último domicilio conocido es en CL Alberto Aguilera nº 30 28015 Madrid.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

“Primero.- Imponer a Jesole, S.L., una multa de 8.294,43 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Tercero.- Requerir a Jesole, S.L. para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de las obras denunciadas, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas, consistentes en la imposición de multas coercitivas en cuantía de hasta un 20% de la multa impuesta en la Resolución, reiteradas en el plazo de un mes y/o ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

Murcia, 10 de septiembre de 2013.—La Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **13602 Notificación de audiencia a interesados.**

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT6056/2012

Denunciado: TRANSPAEZ Y CORBALAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL VOLUNTARIADO N.º 8

30170 MULA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RIBA-ROJA DE TURIA HASTA MOLINA DE SEGURA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 90:27 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 13/08/12 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/08/12 EXCESO 0:27 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL.

Norma Infringida: 6.3 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 10/09/2012

Fecha Incoación: 27/11/2012

Matrícula: 4635DBZ

N.º Expediente: SAT6411/2012

Denunciado: CARNICAS GESGAN SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GUADALAJARA N.º 3

18100 ARMILLA (GRANADA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO POR APARATO DE CONTROL O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. SOLO LLEVA EL DISCO QUE TIENE PUESTO EN EL APARATO TACOGRAFO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2012

Fecha Incoación: 26/12/2012

Matrícula: GR-6613-AD



N.º Expediente: SAT6415/2012

Denunciado: ORTEGA MUÑOZ, FRANCISCO JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ABDA MOYA N.º 6

23680 ALCALA LA REAL (JAEN)

Hechos: CIRCULAR DESDE RIBAROJA (V) HASTA YECLA, CON UNA MANIPULACION DEL TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1324, N.º SERIE 08181143 Y HOM. E1-83, CONSISTENTE EN CORTE DEL GENERADOR DE IMPULSOS DEL TACOGRAFO. CONSISTENTE EN USO ACTIVO DE MANIPULACION DEL TACOGRAFO. EN CIRCULACION EL TACOGRAFO REGISTRABA DESCANSO CUANDO EN REALIDAD ESTABA CIRCULANDO. COMPROBADA LA MANIPULACION CONSISTE EN LA COLOCACION DE UN IMAN EN EL EMISOR DE IMPULSOS, ANULANDO LA SEÑAL DEL SENSOR. RETIRADO EL IMAN EL TACOGRAFO FUNCIONA CORRECTAMENTE. SE ADJUNTAN DISCOS DEL MOMENTO DE LA PARADA Y DEL POSTERIOR FUNCIONAMIENTO DEL TACOGRAFO, IMAN Y FOTOS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.10 LOTT, 197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2012

Fecha Incoación: 26/12/2012

Matrícula: 0604-CML

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, N.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 20 de septiembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **13603 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT5337/2012

Denunciado: GIL MELUL, MERCEDES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN LUIS N.º 3 piso 2.º pta. A

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRES DE COTILLAS (LAS) HASTA ALHAMA DE MURCIA SIN APORTAR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR NI DISCO/S DESDE LA FECHA 11/05/2012 HASTA LA FECHA 21/05/2012.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción: 2001 euros.

Fecha Denuncia: 08/06/2012

Matrícula: 5326GGX

Liquidación: 1404509910391030222320135107

N.º Expediente: SAT5370/2012

Denunciado: FRUTAS HERMANOS MARTINEZ, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG EL SEMOLILLA, C/A MANZANA N.º 4

30640 ABANILLA (MURCIA)

Hechos: CARECER DE LOS CORRESPONDIENTES PRECINTOS REGLAMENTARIOS. CARECE DE PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR. NO POSIBILITA LA MANIPULACION. TALLER INSTALADOR AUTOGRANDE SA. T. AUT. N.º E9 SEW03006 CON FECHA 05/01/12.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, 0 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido:141.5 LOTT, 198.5 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT.



Sanción: 301 euros.

Fecha Denuncia: 16/06/2012

Matrícula: 4379-BXH

Liquidación: 1404509910391030184520135100

N.º Expediente: SAT5408/2012

Denunciado: TRANSPORTES RUIZ BERTOL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL 2 DE MAYO N.º 45

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA LA ALJORRA SIENDO CONDUCIDO EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR ECUADOR.

Norma Infringida: 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT.

Sanción: 201 euros.

Fecha Denuncia: 08/06/2012

Matrícula: 8655BPP

Liquidación: 1404509910391030236420135107

N.º Expediente: SAT5452/2012

Denunciado: BERK, RAMDAME

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PERPETUO SOCORRO N.º 6 piso 2 pta. C

03160 ALMORADI (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PERSONAS, DESDE BLANCA HASTA ALMORADI, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE. EL CONDUCTOR/TITULAR MANIFIESTA COBRAR DINERO PARA GASOLINA. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE OCUPANTES.NO SE DEMUESTRA RELACION LABORAL.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 euros.

Fecha Denuncia: 12/06/2012

Matrícula: AL-9945-AF

Liquidación: 1404509910391030222920135105

N.º Expediente: SAT5557/2012

Denunciado: CERBELEVA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 171

30100 ESPINARDO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCAZARES (LOS) HASTA LA MANGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 5350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1850 KGS. 52,85% TRANSPORTA BEBIDAS. SE ADJUNTAN A BOLETIN TIQUETS DE PESAJE.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: 140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción: 4600 euros.

Fecha Denuncia: 19/06/2012

Matrícula: 1246DZT

Liquidación: 1404509910391030171720135107

N.º Expediente: SAT5813/2012

Denunciado: TRANSGEISER S.L.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV TIERNO GALVAN N.º 77

30609 ALGAIDA, ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORQUI HASTA MURCIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 10:21 HORAS DE FECHA 21/07/12, Y LAS 13:21 HORAS DE FECHA 27/07/12. DESCANSO REALIZADO 19:33 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 13:47 HORAS DE FECHA 22/07/12 Y LAS 09:20 HORAS DE FECHA 23/07/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO DESPUES DE 6 JORNADAS CONSECUTIVAS.

Norma Infringida: 8.6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 140.20.LOTT, 197.20 ROTT

Sanción: 3301 euros.

Fecha Denuncia: 08/08/2012

Matrícula: 9729GVB

Liquidación: 1404509910391030202420135102

N.º Expediente: SAT5840/2012

Denunciado: ALCARAZ GARCIA, ANA BELEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATLANTICO N.º 43 piso BJ

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAZARRON HASTA BALSICAS NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN DIA 02.08.12 A 02.08.12 INICIA JORNADA EN BALSICAS Y FINALIZA EN ALCANTARILLA JORNADA SIGUIENTE DIA 03.08.12 A 04.08.12 INICIA JORNADA EN TORREVIEJA NO HACIENDO CONSTAR EN TIEMPO EMPLEADO EN DESPLAZAMIENTO PARA DESDE LUGAR DEJA UN VEHICULO Y SE HACE CARGO NUEVAMENTE. MANIFESTANDO NO POSEER TARJETA DE CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85



Observaciones Art. Infringido:141 8 LOTT, 198 8 ROTT

Sanción: 1501 euros.

Fecha Denuncia: 04/08/2012

Matrícula: 4775BWL

Liquidación: 1404509910391030177620135101

N.º Expediente: SAT5843/2012

Denunciado: BECERRA DIAZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CUESTA DEL FARO ALTO N.º 7 piso 3 pta. N  
04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARGAMASILLA DE ALBA  
HASTA CEHEGIN SIN APORTAR 21 DISCO/S DESDE LA FECHA 07/08/2012  
HASTA LA FECHA 27/08/2012. NO PRESENTA CERTIFICADO PROFESIONAL DE  
ACTIVIDADES NI TARJETA DEL CONDUCTOR. VA CARGADO DE PIMIENTOS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT, 141.31 LOTT,  
198.31 ROTT.

Sanción: 401 euros.

Fecha Denuncia: 30/08/2012

Matrícula: 9346DXG

Liquidación: 1404509910391030223820135108

N.º Expediente: SAT5883/2012

Denunciado: SELMATRANS SANCHEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAS CUERDAS. LOS PERIQUITOS N.º S/N  
30620 RAMBLA SALADA, FORTUNA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ALGUAZAS  
SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA  
REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 29/06/2010.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción: 1501 euros.

Fecha Denuncia: 16/08/2012

Matrícula: 9799CZV

Liquidación: 1404509910391030177720135104

N.º Expediente: SAT6103/2012

Denunciado: VILLA SESE, SANTOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MORERAS- GISTAIN- N.º 1  
22367 HUESCA (HUESCA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA TUBOS DE PVC, DESDE HUESCA HASTA LORCA. CARGA COMPLETA.

Norma Infringida: R.D.1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT.

Sanción: 201 euros.

Fecha Denuncia: 18/09/2012

Matrícula: 3682-CVM

Liquidación: 1404509910391030204120135104

N.º Expediente: SAT6105/2012

Denunciado: TRANSPORTES GUERRERO 96, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340 km. 674 N.º

30163 COBATILLAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA JUMILLA CARECIENDO DE LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA MM.PP. TRANSPORTA UN BIDON DE 100 L. DE AMINAS LIQUIDO CORROSIVO N.E.P. CLASE 8 ONU 2735 Y UN BIDON DE 200 L. DE SUSTANCIAS LIQUIDO PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. CLASE 9 ONU 3082. CARECIENDO DE CARTA DE PORTE.

Norma Infringida: 8.1.2.1 a) ADR, 5.4.1 ADR

Observaciones Art. Infringido:197 ROTT, 140.25.4 LOTT

Sanción: 2001 euros.

Fecha Denuncia: 06/09/2012

Matrícula: 1460HBX

Liquidación: 1404509910391030237720135107

N.º Expediente: SAT6144/2012

Denunciado: TRANSPORT CASTELL-FRIGO GRUP SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CARNICAS. NAVE 11 N.º

49600 BENAVENTE (ZAMORA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA VIVEIRO SIN APORTAR 6 DISCOS DISCO/S DESDE LA FECHA 25/08/2012 HASTA LA FECHA 01/09/2012. TRANSPORTA SARDINAS. FINALIZA EL DIA 25-08-2012 EN PONTEVEDRA CON VEHICULO MATRICULA 4841CNK CON KMS FINALES 304473 A LAS 19,50 HORAS, E INICIA EL DIA 01-09-2012 EN LOGROÑO A LAS 9,30 HORAS CON VEHICULO MATRICULA Z0956DL CON KMS INICIO 364234. SE ADJUNTAN AL BOLETIN LOS DISCOS DE FECHA 25.25.08-2012 Y 1-3-09-2012.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción: 2001 euros.

Fecha Denuncia: 19/09/2012

Matrícula: 4841CNK

Liquidación: 1404509910391030237820135100

N.º Expediente: SAT6166/2012

Denunciado: DOLDAN DEL PUERTO, GUSTAVO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRINCIPAL N.º 1

30600 ALGAIDA, ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ARCHENA HASTA JUMILLA CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA TRABAJADORES, COBRANDO 3 EUROS A CADA UNO POR EL VIAJE. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE LOS VIAJEROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 euros.

Fecha Denuncia: 06/09/2012

Matrícula: 4185BFV

Liquidación: 1404509910391030178020135102

N.º Expediente: SAT6169/2012

Denunciado: GENIL TRUCK INTERNACIONAL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROSALIA DE CASTRO N.º 9

18194 CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6506 KG DE FRUTAS Y VERDURAS, DESDE EL EJIDO A EL PALMAR Y A BARCELONA. CIRCULA AMPARADO POR UNA FOTOCOPIA DE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACION XCON FECHA ENTRADA EN LA JUNTA DE ANDALUCIA 19/04/12, LA CUAL CONSTA DE BAJA CON FECHA 31/10/10 POR NO VISAT, CON N.º 11334764 A NOMBRE DE AGUILERA FUENTES, FRANCISCO.

Norma Infringida: 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 9 LOTT, 199 9 ROTT

Sanción: 201 euros.

Fecha Denuncia: 23/09/2012

Matrícula: 5729-DPY

Liquidación: 1404509910391030178120135101

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al



pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 20 de septiembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **13604 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1020/2013

Denunciado: HORMILUNA S.COOP

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LA POLVORISTA CL MAZARRON. PARCELA D-13 N.º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN UN TRANSPORTE PUBLICO DE HORMIGÓN, EN VEHÍCULO PESADO, DE CABEZO CORTADO A CASILLAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 34168 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 32000 KG. PESADO CON BASCULA DE LA CARM. TRANSPORTISTA: ZOSIO GARCIA SAEZ. MATRICULA: 4129-DPS.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030226520135108

N.º Expediente: SAT117/2013

Denunciado: PROFESIONALES ELÉCTRICOS DE MURCIA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID km. 382 N.º

30100 PUNTAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA ABARAN EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 6100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2600 KGS. 74,28% TRANSPORTA CAJAS DE BOTELLAS Y BARRILES DE BEBIDAS (CERVEZAS). HECHO COMPROBADO A TRAVÉS DE BASCULA OFICIAL DE LA CC.AA. MURCIA.

HACIENDOLE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TIQUE PESAJE. DATOS DEL CARGADOR TOMADOS DE ALBARAN DE CARGA N.º 17021/1A FECHA 02/10/12.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2012

Matrícula: 8672FBF

Liquidación: 1404509910391030216020135102

N.º Expediente: SAT1197/2013

Denunciado: FRANCISCO PEREZ RODRÍGUEZ, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VIATOR-ALQUIAN km. 1 N.º s/n  
04240 VIATOR (ALMERIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN UN TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO, FALTANDO DATOS OBLIGATORIOS EN EL DOCUMENTO DE CONTROL EN QUE DEBEN MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. APARECEN LOS DATOS DEL OPERADOR DE TRANSPORTE Y NO DEL TRANSPORTISTA EN LOS CMR'S N.º 1810, 7275, 7912, 23371, 2703, 2833, 2831, 7978 Y 3563. TRANSPORTISTA: DOLORES ROSA MARQUEZ NIETO. MATRICULA: 5264HFP.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 06/12/2012

Matrícula:

Fecha de abono de la sanción bonificada: 02/05/13

N.º Expediente: SAT1246/2013

Denunciado: LOPEZ OLMEDO, DOMINGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARDENAL BENLLOCH N.º 47  
46920 MISLATA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA VALENCIA EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 6:55 HORAS, ENTRE LAS 07:54 HORAS DE FECHA 16/11/12 Y LAS 19:37 HORAS DE FECHA 16/11/12, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 50% DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO. SE ATENÚA LA INFRACCIÓN AL HABERSE REALIZADO PAUSAS SUPERIORES A 15 MINUTOS QUE NO HAN SIDO COMPUTADAS POR NO SER REGLAMENTARIAS, PERO QUE, SIN EMBARGO, INCIDEN DE FORMA FAVORABLE EN LA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA. HECHO COMPROBADO A TRAVÉS DE DESCARGADAS TARJETA DEL CONDUCTOR MEDIANTE TCM A BASE DATOS MTº DE FOMENTO.

Norma Infringida: 7 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140.20.LOTT, 197.20 ROTT, 141.31 LOTT,  
198.31 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 01/12/2012

Matrícula: 4058FKG

Fecha de abono de la sanción bonificada: 26/04/13

N.º Expediente: SAT1283/2013

Denunciado: BELANDO CANO, JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARAJE LA LOMA N.º S/N

30156 MARTINEZ DEL PUERTO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA LIBRILLA  
EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.  
ALIMENTOS COMPUESTO PARA EL GANADO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 103 LOTT, 41 ROTT, 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.13 LOTT, 198.13 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2012

Matrícula: 9069CMD

Liquidación: 1404509910391030184620135102

N.º Expediente: SAT1313/2013

Denunciado: CEREZO PEREZ, FRANCISCO RAMÓN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MELILLA N.º S/N piso 2 pta. C

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ROLDAN HASTA  
TORREVIEJA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE  
TRANSPORTE. TRANSPORTA CAJAS Y GARRAFAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y  
DESINFECCIÓN. NO ACREDITA LA PROPIEDAD DE LA MERCANCÍA.

Norma Infringida: 102.3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT, 197.1.6 ROTT,  
198.31 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2012

Matrícula: 8875HDC

Fecha de abono de la sanción bonificada: 25/04/13

N.º Expediente: SAT1324/2013

Denunciado: SANMARTIN QUEZADA MARÍA ESTERFILIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMÓN Y CAJAL N.º 17 piso 1.º

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.. TRANSPORTA TRABAJADORES DESDE ARCHENA HASTA MOLINA DE SEGURA Y VICEVERSA COBRANDO 4 EUROS POR PERSONA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 06/12/2012

Matrícula: 1872-BHV

Fecha de abono de la sanción bonificada: 19/04/13

N.º Expediente: SAT1402/2013

Denunciado: CEREZO PEREZ, FRANCISCO RAMÓN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MELILLA N.º S/N piso 2 pta. C

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ROLDAN HASTA TORREVIEJA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% TRANSPORTA CAJAS Y GARRAFAS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. HECHO COMPROBADO A TRAVÉS DE BASCULA OFICIAL CC.AA. RELACIÓN DE MURCIA. ESTANDO PRESENTE EL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHÍCULO DURANTE EL PESAJE. SE LE HACE ENTREGA DE TIQUE PESO Y CERTIFICADO VERIFICACION DE LA BASCULA.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Sanción: 381 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2012

Matrícula: 8875HDC

Fecha de abono de la sanción bonificada: 25/04/13

N.º Expediente: SAT150/2013

Denunciado: TRANSPORTES FEDE INFANTE, S.L.U

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MORATAS N.º 22

30012 SANTIAGO EL MAYOR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MAZARRON HASTA PUERTO LUMBRERAS CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCÍA. TRANSPORTA ACEITUNAS.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2012

Matrícula: 2412BPX

Liquidación: 1404509910391030216120135102

N.º Expediente: SAT157/2013

Denunciado: MORENO MARTINEZ, DAVID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR SANTA CATALINA-TORRES MORENOS N.º 85B  
30012 PATIÑO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA MURCIA  
REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS EN VEHÍCULO LIGERO  
AL AMPARO DE AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ.  
TRANSPORTA MEDICAMENTOS Y EXPOSITORES.CADUCADA 01-2012.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 8 LOTT, 199 8 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2012

Matrícula: 7288FHC

Liquidación: 1404509910391030216220135100

N.º Expediente: SAT161/2013

Denunciado: PROFESIONALES ELÉCTRICOS DE MURCIA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID km. 382 N.º  
30100 PUNTAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LORCA HASTA ABARAN  
EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.  
TRANSPORTA CAJAS Y BARRILES DE CERVEZA. ALBARAN DE CARGA N.º  
17021/1A FECHA 02/10/12.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197  
1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2012

Matrícula: 8672FBF

Liquidación: 1404509910391030216320135107

N.º Expediente: SAT163/2013

Denunciado: TRANSJERICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV HISTORIADOR VAYO N.º 29  
12450 JERICA (CASTELLON DE LA PLANA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALENCIA HASTA CARAVACA  
DE LA CRUZ REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS EN VEHÍCULO

PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ.  
TRANSPORTA UN CONTENEDOR. AUTORIZACIÓN CADUCADA DESDE 30-09-2012.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT  
Sanción: 4601 Euros  
Fecha Denuncia: 11/10/2012  
Matrícula: 4434CRD  
Liquidación: 1404509910391030216520135100

N.º Expediente: SAT164/2013  
Denunciado: TRANSPORTES FEDE INFANTE, S.L.U  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL MORATAS N.º 22  
30012 SANTIAGO EL MAYOR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SUCINA HASTA PUERTO  
LUMBRERAS REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS EN VEHÍCULO  
PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ.  
TRANSPORTA ACEITUNAS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT  
Sanción: 4601 Euros  
Fecha Denuncia: 14/10/2012  
Matrícula: 2412BPX  
Liquidación: 1404509910391030214020135108

N.º Expediente: SAT166/2013  
Denunciado: RAMIREZ CASTILLO, LUIS DAVID  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL NAVAS N.º 7 piso 2  
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CARTAGENA HASTA TOTANA  
CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA  
EMPRESA AGRÍCOLA PARA LA QUE TRABAJAN, PAGA AL TITULAR. RELACIÓN DE  
OCUPANTES ADJUNTA A BOLETIN.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT  
Sanción: 1501 Euros  
Fecha Denuncia: 27/10/2012  
Matrícula: 1923DKH  
Liquidación: 1404509910391030214120135104

N.º Expediente: SAT19/2013  
Denunciado: TRANSPORTES FEDE INFANTE, S.L.U



Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MORATAS N.º 22

30012 SANTIAGO EL MAYOR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SUCINA HASTA PUERTO LUMBRERAS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 16/04/2010. TACOGRAFO MARCA STONERIDGE, MODELO 2406REA, N.º SERIE 24445948.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2012

Matrícula: 2412BPX

Liquidación: 1404509910391030215620135107

N.º Expediente: SAT202/2013

Denunciado: ABAD TORRES, MANUEL DE JESÚS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GOYA N.º 54 piso 2.º pta. D

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE JUMILLA HASTA EL PULPILLO (YECLA), CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN DE VIAJEROS. NO ACREDITAN RELACIÓN LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. MANIFIESTAN PAGAR POR VIAJE DIARIO, SEGUN KILOMETROS, UNOS 25 EUROS DE MEDIA POR FURGONETA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 17/10/2012

Matrícula: 6576-CLP

Liquidación: 1404509910391030214320135100

N.º Expediente: SAT204/2013

Denunciado: BENADDOU,OMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN CRISTOBAL. LARGA 9 II N.º 9 piso 1

30202 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS (TURISMO) MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 3 PASAJEROS DESDE SAN JAVIER A CARTAGENA COBRANDOLE 15 EUROS A CADA UNO DE LOS VIAJEROS. PASAJEROS: MARCIA CRISMELDA YUMAPANTA SALAZAR (24423627L), BRAHIM SIS COULIBA (NIE X6589361E).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT



Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2012

Matrícula: 0722-DKW

Liquidación: 1404509910391030214420135102

N.º Expediente: SAT213/2013

Denunciado: PROMOCIONES HERSANPAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORILLA DEL AZARBE N.º 94

30163 ESPARRAGAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA MAQUINA EXCAVADORA, DESDE EL ESPARRAGAL HASTA FORTUNA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 41 ROTT, 158 ROTT, 103 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141 13 LOTT, 198 13 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2012

Matrícula: MU-7515-CK

Liquidación: 1404509910391030214520135107

N.º Expediente: SAT231/2013

Denunciado: ATRACCIONES MAR MENOR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BELEN N.º 27 piso 1.º pta. B

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR HASTA BALSICAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MATERIAL DE FERIA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 103 LOTT, 41 ROTT, 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 13 LOTT, 198 13 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 20/10/2012

Matrícula: 7031HCC

Liquidación: 1404509910391030214720135102

N.º Expediente: SAT322/2013

Denunciado: TRANS FRUMED, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PRJ. PANADEROS- ERMITA ESPARRAGAL N.º

30890 ERMITA, PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN DESCANSO DIARIO DE 7 HORAS Y 42 MINUTOS SOBRE UN PERIODO DE 9 HORAS EN LA JORNADA 24/25-09-12. PERIODO



COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:29 H. UTC DEL 24/09/12 Y LAS 03:11 H. UTC DEL 25/09/12. SE ADJUNTA A BOLETÍN TICKETS A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006  
Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT  
Sanción: 400 Euros  
Fecha Denuncia: 03/10/2012  
Matrícula: 5687-FXD  
Liquidación: 1404509910391030208220135100

N.º Expediente: SAT325/2013  
Denunciado: TRANS FRUMED, S.L.  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: LG PRJ. PANADEROS- ERMITA ESPARRAGAL N.º  
30890 ERMITA, PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN DESCANSO SEMANAL REDUCIDO DE 34 HORAS Y 56 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:14 H UTC DEL 15/09/12 Y LAS 04:10 H. UTC DEL 17/09/12. CON ANTERIORIDAD REALIZA UN DESCANSO SEMANAL DE 34 H. Y 50 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:54 H. UTC DEL 08/09/12 Y LAS 04:44 H. UTC DEL DÍA 10/09/12. SE ADJUNTAN A BOLETÍN TICKETS A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: 8.6 R(CE) 561/2006  
Observaciones Art. Infringido:141.6 LOTT, 198.6 ROTT  
Sanción: 1501 Euros  
Fecha Denuncia: 03/10/2012  
Matrícula: 5687-FXD  
Liquidación: 1404509910391030208320135108

N.º Expediente: SAT327/2013  
Denunciado: LOPEZ BOLARIN, JOSEFA  
Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS  
Último domicilio conocido: AV DANIEL AYALA N.º 42  
30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA, SEGÚN ACTA 549/12 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 33.3 LOTT, 33.4 LOTT, 19 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:140 6 LOTT, 197 6 ROTT  
Sanción: 4601 Euros  
Fecha Denuncia: 28/12/2012  
Matrícula:  
Liquidación: 1404509910391030215220135102

N.º Expediente: SAT387/2013  
Denunciado: FRUTAS LOS RÁPIDOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: AV DEL SUR, ALDEA VALDES N.º 11  
29738 MOCLINEJO (MALAGA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE  
MERCANCÍAS CON VEHÍCULO CONDUcido DE UN PAIS TERCERO (BOLIVIA),  
CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. EXHIBE CERTIFICADO DE  
CONDUCTOR N.º 171588 CADUCADO 16/05/10 QUE SE RETIRA.

Norma Infringida: 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2012

Matrícula: 4198-BXX

Liquidación: 1404509910391030217020135108

N.º Expediente: SAT397/2013

Denunciado: RUIZ GOMEZ, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE SABADELL N.º 36 piso 3 pta. 1  
08211 CASTELLAR DEL VALLES (BARCELONA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERÍA PARA SU REPARTO POR  
VARIAS POBLACIONES DESDE MURCIA HASTA SAN JAVIER, CARECIENDO DE  
AUTORIZACION DE TRANSPORTES. REALIZA SERVICIO PUBLICO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197  
1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 09/10/2012

Matrícula: 6568-BWV

Liquidación: 1404509910391030217220135102

N.º Expediente: SAT402/2013

Denunciado: MARTIN PEÑA, JOSÉ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG EL SOLANILLO N.º  
04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO, EN VEHÍCULO PESADO, AL  
AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER  
CIRCUNSTANCIA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CIRCULA TRANSPORTANDO  
CARGA COMPLETA DE CARTON, DESDE GANCIA HASTA EL EJIDO. SE RETIRA  
TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA.

Norma Infringida: 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 9 LOTT, 199 9 ROTT

Sanción: 201 Euros



Fecha Denuncia: 03/10/2012

Matrícula: 0884-CMP

Liquidación: 1404509910391030217320135101

N.º Expediente: SAT583/2013

Denunciado: MOVIMIENTOS DE PIEDRAS Y MONTES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PAIS VALENCIANO N.º 100

03140 GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE FORTUNA HASTA SAN ISIDRO EFECTUANDO UNA MINORACIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 04:38 HORAS DE FECHA 31/10/12, Y LAS 04:38 HORAS DE FECHA 01/11/12 DESCANSO REALIZADO 6:58 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 21:40 HORAS DE FECHA 31/10/12 Y LAS 04:38 HORAS DE FECHA 01/11/12 ELLO SUPONE UNA MINORACIÓN SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ATENÚA LA INFRACCIÓN AL HABERSE COMPLETADO EL DESCANSO DIARIO DESPUÉS DE LAS 24 HORAS REGLAMENTARIAS.

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2012

Matrícula: 3681HCD

Liquidación: 1404509910391030217520135102

N.º Expediente: SAT8/2013

Denunciado: ATRACCIONES MAR MENOR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BELÉN N.º 27 piso 1.º pta. B

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR HASTA BALSICAS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 29/07/2010. TACOGRAFO MARCA SIEMENS 1318 N.º 1420125 E1-57.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 20/10/2012

Matrícula: 7031HCC

Liquidación: 1404509910391030215520135104

N.º Expediente: SAT800/2013

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: MADRID-SUBSECTOR DE TRAFICO-NORTE-GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO N.º 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, DESDE MURCIA HASTA LEÓN EFECTUANDO UNA MINORACIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 19:26 H. DE FECHA 25/09/12 Y LAS 19:26 H. DE FECHA 26/09/12. DESCANSO REALIZADO 06:16 H. COMPRENDIDAS ENTRE LAS 13:10 H. DE FECHA 26/09/12 Y LAS 19:26 H. DE FECHA 26/09/12. ELLO SUPONE UNA MINORACIÓN SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141.6 LOTT, 198.6 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2012

Matrícula: 6858-HGG

Liquidación: 1404509910391030218120135100

N.º Expediente: SAT808/2013

Denunciado: TIPAN IZURIETA, CARLOS NELSON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR GRANADA N.º 53 esc. 3 piso 1 pta. L

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ENVASES DE PLÁSTICO EN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCÍAS, DESDE LOS DOLORES (A) HASTA HELLIN (AB), CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL EN QUE DEBE MATERIALIZARSE EL CONTRATO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES DEL TRANSPORTE.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 02/11/2012

Matrícula: 2417-GPC

Liquidación: 1404509910391030218220135102

N.º Expediente: SAT839/2013

Denunciado: MARTINEZ PEREZ, JOSÉ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE ALICANTE

Último domicilio conocido: CL TRANSFORMADOR N.º 29

30579 TORREAGÜERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO INFERIOR AL 20%. ENTRE LAS 00:05 H. DEL DIA 07/11/12 Y LAS 08.05 H. DEL MISMO DÍA REALIZA UN DESCANSO MÁXIMO CONTINUADO DE 8 HORAS. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA FECHA 06/11/12.

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT



Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2012

Matrícula: 6991-CDF

Liquidación: 1404509910391030218320135105

N.º Expediente: SAT863/2013

Denunciado: ABONOS ORGÁNICOS ANTONIO MUÑOZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO MANZANARES N.º 7

30870 BALSICAS, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR ENTRE ALBACETE Y MURCIA 8BALSICAS) TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE PAJA, REALIZANDO SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. TIENE TARJETA DE TRANSPORTE DE BAJA CON FECHA 30/09/04 POR NO VISAR.

Norma Infringida: 47 LOTT, 103 LOTT, 41 ROTT, 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.13 LOTT, 198.13 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 08/11/2012

Matrícula: MU-2320-CD

Liquidación: 1404509910391030179120135105

N.º Expediente: SAT865/2013

Denunciado: TENBIHI., KHALID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN LUIS N.º 2

30620 FORTUNA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE FORTUNA HASTA PULPI CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. REALIZA UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (SIETE OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR), EL CONDUCTOR (PADRE DEL TITULAR DEL VEHÍCULO) MANIFIESTA QUE COBRA UNOS TRES EUROS POR OBRERO Y VIAJE. SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN DE OBREROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 09/11/2012

Matrícula: B2612SX

Liquidación: 1404509910391030218420135107

N.º Expediente: SAT866/2013

Denunciado: QUILLE QUIZHPE, EDGAR HUMBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LORCA N.º 162C piso 2 pta. C

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MAZARRON HASTA TOTANA CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA 9 VIAJEROS. SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN DE TRABAJADORES OCUPANTES DEL VEHÍCULO. LOS VIAJEROS MANIFIESTAN QUE LE PAGAN CADA UNO AL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHÍCULO 3 EUROS POR VIAJE EN CONCEPTO DE GASTOS DE GASOIL.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2012

Matrícula: 4300FMB

Liquidación: 1404509910391030218520135100

N.º Expediente: SAT876/2013

Denunciado: CASTELLON BADRI, MARIEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ABAD PEÑÁLVA N.º 4 -1

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SANTOMERA HASTA REDOVAN CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA NUEVE VIAJEROS QUE NO ACREDITAN RELACIÓN LABORAL, NI EL CONDUCTOR, CON TITULAR DEL VEHÍCULO. SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 19/11/2012

Matrícula: 4614DCD

Liquidación: 1404509910391030218620135102

N.º Expediente: SAT885/2013

Denunciado: IORDAN, IONUT

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PADRE ISMAEL N.º 58 piso 4 pta. 3

03680 ASPE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. SEGÚN MANIFIESTAN OCUPANTES EL TITULAR DEL VEHÍCULO COBRA 3 EUROS POR PASAJERO. VIAJAN DESDE ASPE HASTA JUMILLA Y VICEVERSA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 20/11/2012

Matrícula: A-9708-BH

Liquidación: 1404509910391030218820135108



N.º Expediente: SAT897/2013

Denunciado: SERRATE GUTIERREZ, HUESCAR OMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA VEREDA N.º 11 piso 1.º pta. A  
30152 ALJUCER, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA UN VEHÍCULO 9803-DVT.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2012

Matrícula: 4349-FWL

Liquidación: 1404509910391030219120135107

N.º Expediente: SAT958/2013

Denunciado: GRANIZADOS PAPISA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL CEUTI C/ RÍO MUNDO N.º SN  
30562 CEUTI (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR HIELO, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA SANTONERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4260 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 760 KG, UN 21,7%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Sanción: 1801 Euros

Fecha Denuncia: 15/11/2012

Matrícula: 1853-FXT

Liquidación: 1404509910391030209020135105

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.



Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 20 de septiembre de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

##### **13605 Notificación de audiencia a interesados.**

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT6028/2012

Denunciado: CAMPOS BEJAR, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ Nº 109 esc. 1  
30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. CARECE DEL CERTIFICADO DE ACTIVADES DEL CONDUCTOR CONFORME AL RGTO CEE Nº 561/2006 DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIA 22/08/12 AL 05/09/12. SE ADJUNTAN A BOLETIN TICKETS IMPRESOS DIA30/07/12 (ULTIMO DIA CONDUCCION EN TARJETA) Y DIA 06/09/12.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 19/09/2012

Fecha Incoación: 26/11/2012

Matrícula: 5389-GRP

N.º Expediente: SAT6029/2012

Denunciado: PESCADOS MENDEZ, S.COOP.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV MEDITERRANO Nº 59

30860 PUERTO DE MAZARRON, MAZARRON (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO 561/06. PERIODO DEL 24/08/12 AL 06/09/12. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA. CIRCULA EN VACIO.



Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 19/09/2012

Fecha Incoación: 26/11/2012

Matrícula: 5754-BYZ

N.º Expediente: SAT318/2013

Denunciado: AUTOCARES DE MURCIA, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: LG PARETON LAS LOMAS Nº S/N

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: CARECER LIBRO DE RECLAMACIONES EN EL VEHÍCULO, SEGUN ACTA 542/12 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 147 LOTT, 222 ROTT, 3 O.FOM 3398/02 de 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 21/12/2012

Fecha Incoación: 21/01/2013

Matrícula:

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, a 30 de julio de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**13606 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento para la modificación de la delimitación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de La Pila de La Reina Mora-Salto de la Novia y su entorno de protección, en los términos municipales de Ulea y Ojós.**

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000009/2013 relativo al procedimiento para la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la Pila de la Reina Mora-Salto de la Novia y su entorno de protección en los términos municipales de Ulea y Ojós, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en C/ Alejandro Séiquer, n.º 11, 2.ª planta, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 6 de septiembre de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**13607 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento subacuático de la Playa de la Isla, en Mazarrón.**

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 12/2013 relativo a la declaración como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento subacuático de la playa de la Isla en Mazarrón, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en C/ Alejandro Séiquer, n.º 11, 2.ª planta, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 6 de septiembre de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

**13608 Anuncio de licitación de contrato de servicio de Centro de Día para Personas Mayores dependientes en el Centro de Día de Roldán. Expte. 2013.226 SE-SU.**

**1. Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios
  - 2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.
  - 3) Localidad y código postal. Murcia 30007
  - 4) Teléfono. 968368508/968362739
  - 5) Telefax. 968362582
  - 6) Correo electrónico. mariam.ibanez@carm.es / mangeles.iniesta@carm.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 2013.226 SE-SU

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo. Especial de Estancias Diurnas.
- b) Descripción. Servicio de centro de día para personas mayores dependientes en el Centro de Día de Roldán.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Centro de Día de Personas Mayores de Roldán.
- e) Plazo de ejecución/entrega. Desde la firma del Contrato (prevista para el 1 de noviembre de 2013) hasta el 30 de junio de 2015.
- f) Admisión de prórroga. Si.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura).85312100-0

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de Adjudicación. Precio.

**4. Valor estimado del contrato: 282.251,60 euros**

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto 282.251,60 euros. Importe total 293.541,67 euros

**6. Garantías exigidas.**

Provisional. No se exige.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica, financiera y técnica.

Lo especificado en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presenta anuncio y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finaliza en sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n.

3. Localidad y código postal. Murcia 30007.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta 15 días a contar desde el siguiente a la apertura de proposiciones.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Descripción. Acto de apertura de proposiciones económicas en el salón de actos del IMAS.

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n.

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. La establecida en el apartado H) del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10. Gastos de publicidad.** Correrán a cargo del adjudicatario.

**11. Otras informaciones.**

Murcia, a 6 de septiembre de 2013.--El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **13609 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de pensión no contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 18 de septiembre de 2013.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

#### **Anexo I**

#### **Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida**

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
755-J/2013	Ameziane, Abdellah Avda. Balsicas, 12, 6.ªA 30730 San Javier	X4931103H	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: DRAIF ABDERRAHIM, MASSEB OMAR y ZAGGOUR SAID, no declarado/s en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda/n con Ud., y si realmente convive/n remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus D.N.I. o N.I.E. y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado.</li><li>2.- Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditando haber residido cinco años en España o país de la Unión Europea, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia mediante volante de empadronamiento colectivo. En el municipio de Murcia figura inscrito desde el 10/06/2009, y no consta inscrito en Barcelona.</li><li>3.- Fotocopia de la libreta de ahorros o cuenta corriente, en la que figuren el solicitante como titular y el guardador/tutor como titular o representante, a efectos de domiciliación bancaria.</li><li>4.- Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo.</li><li>5.- Fotocopia compulsada de la tarjeta o permiso de residencia en vigor del solicitante.</li></ol>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **13610 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Murcia, 18 de septiembre de 2013.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

#### **Anexo I**

#### **Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida**

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
646-I/2013	Francisco Fernández Bautista Alto las Mizas, 15 30170 Mula	27438474A	1.- Certificado expedido por el centro donde está ingresado Pedro Fernández Bautista, donde conste su fecha de ingreso y su permanencia en dicho centro al día de la fecha. 2.- Fotocopia compulsada del libro de familia de Francisco Fernández y María Bautista.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **13611 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 18 de septiembre de 2013.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

#### **Anexo I**

##### **Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida**

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
514-J/2013	Maria Cava Belchi Camino Real, 12 30179 Barqueros. Murcia	22.409.970 N	1.- Certificado de la entidad bancaria por donde están percibiendo pensiones abonadas por países extranjeros, indicando su periodicidad (mensual, trimestral, semestral ó pago único) y la cuantía en euros de las personas relacionadas: - Francisco Garcia Martinez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **13612 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Murcia, 18 de septiembre de 2013.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

#### **Anexo I**

#### **Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida**

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
398-J/2013	Arba, Abdellah C/El Palmero, 3, Las Casicas, Miranda. 30319 Miranda (Cartagena).	X1306552Z	Aunque usted está autorizado a residir legalmente en España desde hace más de 10 años, de los cuales dos deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la pensión no contributiva. Solamente acredita los siguientes periodos de tiempo: - En Cartagena del 25 de noviembre de 1998 a 1 de noviembre de 2001, y desde el 22 de abril de 2013. - En Mazarrón desde el 1 de mayo de 1996 a 25 de noviembre de 1998. Se le reitera que el resto del tiempo hasta acreditar los 10 años exigidos los puede justificar mediante certificado de empadronamiento de los Ayuntamientos de donde haya residido, distintos a los municipios de Mazarrón y Cartagena. Se le reitera que debe personarse en nuestras oficinas con su pasaporte en vigor y también se le reitera que debe presentar certificado expedido por las autoridades competentes de su país, donde conste su residencia y si es o no trabajadora o pensionista y sus ingresos. Significarle que toda la documentación extranjera que presente, deberá estar legalizada y traducida al español por traductor jurado.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**13613 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 20 de septiembre de 2013.—El Director General de Política Social, Leopoldo Navarro Quílez.

#### Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Raquel Díaz Fernández	Desconocido	Desconocida	545/2013	Citación para Trámite de Audiencia

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

#### 13614 Notificación de liquidación de cuotas e infracción coordinada.

En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

#### De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
302013008010652	FERNANDEZ ABAD, JOSÉ MARÍA - CALLE NAVARRA 4,TORRE-PACHECO (MURCIA)	
302013008013076, I302013000163958	SUPERMERCADOS SUPER OLE, S.L. - CARRETERA DE PULPI, KM. 1 HUERCAL-OVERA	5.597,50 2.798,75
302013008013177, I302013000151834	SURESNET COMUNICACIONES, S.L. - C/ MURILLO, Nº 2 PUERTA B ALCANTARILLA	504,00 626,00
302013008013379, I302013000156076	ESMONTAR, S.L. - CALLE EXTREMADURA, POLÍGONO INDUSTRIAL LOS TORRAOS, MI-7, PARCELA 10 CEUTI	504,00 626,00

#### De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302013000144861	ULYSES HOTELS, S.L - CALLE CARTAGENA 63 TORRE-PACHECO	6.138,00

#### De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302013000137383	XU ---, SHENGDAO - CALLE MARIANO VERGARA 9, PISO 4 PUERTA A MURCIA	12.191,40 - Sanción no Pecuniaria
I302013000143447	CALIDA CARGO, S.L. - CAMINO REAL, IFRE, CAÑADA GALLEG0 20 MAZARRON	626,00
I302013000144255	FERNANDEZ MOÑINO, JUAN ANTONIO - LUGAR VILLA ESCUDERO, OLLA MORENA TORRE-PACHECO	Sanción no Pecuniaria
I302013000144659	HACIENDO ÉPOCA, S.L. - CALLE ALCALDE JOSÉ SANCHEZ MOMPEAN 4 MURCIA	11.195,54
I302013000146174	ZAMORA MAIQUEZ, DIEGO - CALLE LINTERNA 15 CARTAGENA	93.765,00 - Sanción no Pecuniaria
I302013000146275	COZMINCA ---, ADRIAN EMANUEL - CALLE SAN FRANCISCO 19 JAVALI VIEJO	9.581,77
I302013000150723	ESCUDERO VARGAS, YOLANDA - CALLE AGRES 10 ALACANT - ALICANTE	Sanción no Pecuniaria
I302013000151329	JIMENEZ IGLESIAS, SARAY - CALLE ALTO 1 CARTAGENA	Sanción no Pecuniaria
I302013000167291	LA KANTUTA TRICOLOR, S.L. - AVENIDA DE LORCA 2 TOTANA	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I302013000171739	NICOLAS MATEOS, JOSÉ CARLOS - POLÍGONO TORRE ALCAYNA 4 CHURRA	5.900,76

#### De infracción por obstrucción en materia de relaciones laborales

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302013000127481	PICCOLO 1971 S.L. - CALLE VILLAFRANQUEZA 14 PETRER	626,00

#### De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302013000136070	AGRÍCOLA EL COLMENAR, S.L. - CALLE HALCON MOLINA 1 TOTANA	626,00
I302013000137181	XU ---, SHENGDAO - CALLE MARIANO VERGARA 9, PISO 4 PUERTA A MURCIA	10.001,00
I302013000150016	DISTRIBUCIONES TUNEZ MERLOS, S.L. - LUGAR CORTIJO LA MONJA 10 PURIAS	626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4.ª Planta, 30006 - Murcia.

Fecha, 16 de septiembre de 2013.—El Director Territorial-Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Martínez Rafecas.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

#### **13615 Notificación de resolución sobre práctica de prueba.**

Relación de empresas que en trámite de notificación al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302013000067362	CONSTRUCCIONES ANTONIO Y PLAZAS, S.L.	B73196636	MAZARRÓN	SEG. SOCIAL	10001,00

La instructora de los expedientes relacionados ha dictado resolución en la que acuerda no admitir la práctica de las pruebas solicitadas por innecesarias o improcedentes en cuanto quedan suficientemente acreditados los hechos en el expediente, lo que no implica indefensión ni quebranto de lo dispuesto en el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo, ni tampoco de la vigente ley 30/1992, de 26-11, del Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, ya que como dice el Tribunal Supremo la práctica de la prueba se configura como una atribución a la autoridad administrativa ejercitable cuando estima que los hechos precisan de un esclarecimiento comprobatorio y no un deber automáticamente dependiente del criterio de cualquier interesado.

La citada resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, torre A, 3.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Demarcación de Costas en Murcia

**13616 Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia, sobre emisión de modelo 069 para abono de multa en expedientes sancionadores San. 1/12/30/0014, San. 1/12/30/0015 y San. 1/12/30/0017 y cumplimiento punto segundo de la Resolución de 29/01/2013.**

Esta Demarcación de Costas, ha intentado sin resultado la notificación a través del Servicio de Correos a los interesados que a continuación se detallan, en los domicilios que igualmente se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la notificación a través del presente anuncio y su exposición en el tablón de Edictos de los Ayuntamientos de San Javier y Rojales, así como poner a su disposición las comunicaciones y los impresos modelos 069, una vez definitivas en vía Administrativa las Resoluciones de esta Demarcación de fecha 29/01/13, notificadas a través del Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 07/03/13, y recaídas en los expedientes sancionadores de referencias San. 01/12/30/0014, San. 01/12/30/0015 y San. 01/12/30/0017, indicándose igualmente en dichas comunicaciones el plazo de ingreso en periodo voluntario.

SAN01/12/30/0014	SVERTLANA KURISEVA	Poligono Y, Parcela 64, La Manga del Mar Menor (Murcia) y C/ President Generalitat URB. 238 de Rojales (Alicante)
SAN01/12/30/0015	VLADIMIRS KURISVS	Poligono Y, Parcela 65, La Manga del Mar Menor (Murcia) y C/ President Generalitat DO 238 de Rojales (Alicante)
SAN01/12/30/0017	CIEPLAK GRZEHGORZ JAN	Pd Manga-Camino Brujula 232, 30380 - San Javier (Murcia)

Asimismo se comunica que las notificaciones por comparecencia de los oficios e impresos modelos 069, tendrán lugar en las oficinas de esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio n.º 6, 1.ª Planta, en el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Las Notificaciones se entenderán realizadas, en todo caso, desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido para la notificación por comparecencia.

Murcia, a 9 de septiembre de 2013.—El Jefe de la Demarcación, Andrés Martínez Muñoz.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**13617 Despido objetivo individual 296/2013.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 296/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Juana María Corbalán Matallana contra la empresa Viajes Euronova, S.A., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por Dña. Juana María Corbalán Matallana contra la empresa Viajes Euronova, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 08-03-2013 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone las siguientes cantidades:

- Indemnización por despido a razón de 43'20 euros diarios: 8.251'2 €.
- Cantidades devengadas y no abonadas con anterioridad al despido: 8.819'26 €.
- Interés por mora: 461'42 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(---/--), (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viajes Euronova, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**13618 Despido objetivo individual 329/2013.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 329/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de John Fredy López Patiño contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Consultoría, Aplicaciones y Desarrollos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando caducada de oficio la acción de despido ejercitada por D. John Fredy López Patiño, debo declarar y declaro no haber lugar a pronunciamiento sobre el fondo del asunto del despido planteado, con absolución de la empresa demandada Consultora Aplicaciones y Desarrollo, S.L.

Y estimar la acción de reclamación de salarios ejercitada por dicho señor, y en consecuencia, procede condenar a la empresa referida a que abone a aquel la cantidad de 7.454'13 euros en concepto de salarios devengados y no pagados, más 931'25 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(---/--), (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consultoría Aplicaciones y Desarrollo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**13619 Procedimiento ordinario 988/2012.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 988/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ramón Madrona Escudero contra la empresa Rabat Servicon, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por don Ramón Madrona Escudero, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Rabat Servición S.L. a que abone a aquel la cantidad de 3.292'45 euros, más 330 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el Art. 33 del E. Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 3069000065(---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rabat Servicon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 3 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**13620 Procedimiento ordinario 847/2012.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 847/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Aznar Maestre contra la empresa Sharanam Import, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D. Francisco Javier Aznar Maestre, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Sharanam Import, S.L. a que abone a aquel la cantidad de 946'20 euros, más 74'89 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el Art. 33 del E. Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sharanam Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **13621 Despido objetivo individual 411/2013.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 411/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> María Teresa Alguacil Martínez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Cortinas y Tapicerías Jumartin, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por D.<sup>a</sup> María Teresa Alguacil Martínez contra la empresa cortinas y Tapicerías Ju'Martin, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 9/4/2013 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone las siguientes cantidades:

- Indemnización por despido. 27.476'95 €.
- Cantidades adeudadas y no pagadas en la fecha del despido. 4.937'16 €.
- Interés por mora. 246'00 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(---/--), (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cortinas y Tapicerías Ju'martin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **13622 Procedimiento ordinario 262/2012.**

##### **Cédula de notificación**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 262/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Volodymyr Kokaz contra la empresa Famaege 2005, S.L., Deltasur Construcciones y Desarrollos, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

##### **Auto**

Magistrado-Juez Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a veinte de junio de dos mil trece.

##### **Antecedentes de hecho**

**Primero.**- En los presentes autos se dictó sentencia en cuyo fallo aparece: "Estimar la demanda promovida por D. Volodymur Kokaz, y en consecuencia, procede condenar solidariamente a la empresa Famaege 2005, S.L. y Deltasur Construcciones y Desarrollos, S.L., a que abonen al demandante la cantidad de 1.920 euros mas 240 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo tonel art. 33 del E. Trabajadores."

**Segundo.**- Se ha presentado escrito por la parte actora pidiendo la aclaración de la sentencia en el sentido de que debe ser condenada la empresa Deltasur, S.L. y no como aparece en el fallo Destasur, Desarrollos y Construcciones, S.L.

##### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- Del examen de las actuaciones se observa que el acto de conciliación, demanda y sentencia nº 419/2012 del procedimiento 267/2012 del Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia aparece que dichas actuaciones fueron dirigidas contra la empresa Deltasur, Desarrollos y Construcciones, S.L. No procediendo la aclaración pretendida, al no haber sido la demanda ni el acto de conciliación dirigidos contra la empresa Destasur, S.L., en una aclaración de la sentencia cuando no se hizo en ningún momento del procedimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

##### **Parte dispositiva**

##### **Dispongo:**

1.- No ha lugar a aclarar la sentencia en los términos pretendidos en el escrito de 13-06-2013.

2.- No variar el texto de dicha resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales



designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución cuya aclaración se ha solicitado.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Famaege 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**13623 Procedimiento ordinario 1.103/2012.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.103/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Luisa Delgado Aroca contra la empresa Centro Internacional del Mueble, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D.<sup>a</sup> María Luisa Delgado Aroca, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Centro Internacional del Mueble, S.L. a que abone a aquella la cantidad de 40.424'81 euros, más 452'50 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el art. 33 del E. Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Internacional del Mueble, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**13624 Procedimiento ordinario 1.015/2012.**

**Cédula de notificación**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1015/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Héctor Edmundo Marcalla Rosas contra la empresa Sounin Transporte y Logística, S. Cooperativa, Transportes Euro-Murcianos, Transpita, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D. Héctor Edmundo Marcalla Rosas, y en consecuencia, procede condenar a las empresas Sounin Transporte y Logística Soc. Cooperativa, Transportes Euromurcianos S.L. y Transpita, S.L.U., a que abone a aquel la cantidad de 6.245'60 euros, más 624 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sounin Transporte y Logística S. Cooperativa, Transportes Euro-Murcianos, Transpita, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**13625 Procedimiento ordinario 1.118/2012.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.118/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrés Fulgencio Martínez Iniesta contra la empresa Puche Fontaneros y Calefactores, S.L., Administración Concursal de Puche Fontaneros y Calefactores, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por Andrés Fulgencio Martínez Iniesta, y en consecuencia, procede condenar a la empresa demandada Puche Fontaneros y Calefactores, S.L. a que abone a aquél la cantidad de 11.699'59 euros, más 2.338 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el Art. 33 del E. Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065 (---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puche Fontaneros y Calefactores, S.L., Administración Concursal de Puche Fontaneros y Calefactores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**13626 Despido objetivo individual 432/2013.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 432/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosa Ana Ferrer Tena contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Adiamm Mediterránea, S.L., Administración Concursal de Adiamm Mediterráneo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por D.<sup>a</sup> Rosa Ana Ferrer Teha contra la empresa Adrián Mediterránea, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 19-04-2013 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone la cantidad de 6.625 euros, a razón de 33'13 euros diarios.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(---/--), (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adiamm Mediterránea, S.L., Administración Concursal de Adiamm Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13627 Ejecución de títulos judiciales 192/2013.**

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0006111

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 192/2013

Demandante: Diego Martínez Sánchez

Abogado: Roberto Arturo García Moreno

Demandados: Agrícola de José Frutas, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 192/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Diego Martínez Sánchez contra la empresa Agrícola de José Frutas, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Murcia, a 23 de julio de 2013.

#### Hechos

**Primero.** En el procedimiento del que dimanar las presentes actuaciones, se dictó Sentencia en fecha 14 de marzo de 2013 en cuyo fallo, se estimaba íntegramente la demanda declarando la nulidad del despido, y se condenaba a la empresa ejecutada, "Agrícola de José Frutas, S.L.", a la inmediata readmisión del trabajador demandante, más los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido hasta la fecha de notificación de la Sentencia al empresario, a razón de la cantidad de 91 euros diarios.-

**Segundo.** La empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador demandante.-

**Tercero.** Una vez firme lo fue la Sentencia a que se refiere el ordinal primero de la presente Resolución, la parte actora mediante escrito presentado en fecha 5 de junio de 2013 ante el Servicio Común de Ejecución-Sección Social y Contencioso Administrativa- solicitó que se procediera a la ejecución forzosa de la Sentencia, alegando no haberse procedido por la empresa demandada a la efectiva readmisión del trabajador demandante.-

**Cuarto.** Mediante Diligencia de Ordenación dictada en fecha 18 de junio de 2013 por la Sra. Secretaria del Servicio a que se refiere el ordinal precedente, se acordó remitir las actuaciones a la Upad Social n.º 6, a fin de que por su SS.ª se resolviese sobre la admisión a trámite de la demanda, se dictase Auto conteniendo la orden general de ejecución y se designase fecha para celebrar comparecencia incidental.-

**Quinto.** En fecha 21 de junio de 2013 se dictó Auto por este Juzgado mediante el cual se acordaba despachar ejecución frente a la empresa demandada y se citaba a las partes para celebrar la comparecencia incidental el

próximo día 23 de julio de 2013, celebrándose ésta con el resultado que es de ver en el acta grabada al efecto.-

### **Razonamientos jurídicos**

**Primero.** Los anteriores hechos probados han sido obtenidos tras la valoración, por la Juzgadora, de las pruebas practicadas en la comparecencia incidental, consistentes en la documental obrante en Autos.-

**Segundo..** Apareciendo acreditado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del trabajador demandante, en los términos a los que se refiere al 278 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2 de la L.R.J.S. de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar extinguida, a la fecha del presente auto, la relación laboral que une a las partes, acordando que la empresa ejecutada abone, al trabajador la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, hasta la entrada en vigor del RD. 3/2012, de 10 de febrero, y de 33 días por año de servicio, a partir de la entrada en vigor de dicha norma, computando como tiempo de prestación de servicios el transcurrido hasta la fecha del presente auto, con lo que la cantidad total que ha de abonar la empresa, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, asciende a dos mil quinientos veintiocho euros con treinta y dos céntimos (2528,32 euros).-

Asimismo y en base al mismo precepto, procede acordar que la empresa ejecutada abone al trabajador demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 13 de junio de 2012, hasta la fecha de la presente Resolución, que a razón de la cantidad de 91 euros diarios, ascienden a treinta y seis mil novecientos cuarenta y seis euros (36.946 euros).-

**Tercero.** Los pronunciamientos condenatorios de la presente Resolución se extenderán al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo lo expuesto;

**Dispongo:** Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante, D. Diego Martínez Sánchez, con la empresa "Agrícola de José Frutas, S.L."-

Asimismo, acuerdo que la referida entidad abone a la parte ejecutante la cantidad de dos mil quinientos veintiocho euros con treinta y dos céntimos (2528,32 euros) concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, 13 de junio de 2012, hasta la fecha de la presente Resolución, que a razón de 91 euros diarios ascienden a la cantidad de treinta y seis mil novecientos cuarenta y seis euros (36.946 euros).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.-

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.-

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente al de la notificación. Y, asimismo, al interponer el citado recurso, la parte recurrente deberá constituir un depósito de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128.-



Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Clavo García,  
Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.-

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán  
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina  
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban  
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola de José Frutas,  
S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín  
Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 26 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13628 Procedimiento ordinario 619/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0006210

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 619/2011

Demandantes: Dolores Masegosa Serrano

Abogada: Inmaculada Hernández Morales

Demandados: Restaurante Arrixaca, S.L., Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 619/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dolores Masegosa Serrano contra la empresa Restaurante Arrixaca, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia de fecha 17-7-13 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: No a lugar a la aclaración de la Sentencia dictada en fecha 1 de marzo de 2013, recaída en las presentes actuaciones, sin perjuicio del derecho que pudiera tener el organismo demandado de hacer valer sus pretensiones a través de los cauces legalmente previstos.-

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Arrixaca, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13629 Despido objetivo individual 1.084/2012.**

NIG: 30030 44 4 2012 0008736

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 1.084/2012

Demandante: José Antonio Aráez Jiménez

Abogada: María Jesús Mayol García

Demandados: Cerrajería Los Puchez C.B., Juan Antonio Puche Ros, Concepción Noguera Guirao

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1.084/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Aráez Jiménez contra la empresa Cerrajería Los Puchez C.B., Juan Antonio Puche Ros, Concepción Noguera Guirao, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 25-6-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por José Antonio Aráez Jiménez contra la empresa Juan Antonio Puche Ros y Concepción Noguera Guirao que forman la Comunidad de bienes Cerrajería los Puchez C.B., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquél el 15-10-2012 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone la siguiente cantidad en concepto de indemnización:

- Indemnización por despido 22.423,47€ a razón de 49,47€. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del E. Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3128 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3128000065----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este



Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerrajería Los Puchez, C.B. y Juan Antonio Puche Ros en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de agosto de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13630 Seguridad Social 1.001/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0009382

N81291

N.º Autos: Seguridad Social 1.001/2011

Demandante: Yudo Aly S.L.

Abogado: Miguel Romero Martínez

Demandado/s: INSS INSS, José Alexander Valarezo Valarezo, Construcciones Barrero y Herreros S.L., TGSS T.G.S.S.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1.001/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yudo Aly S.L. contra la empresa INSS INSS, José Alexander Valarezo Valarezo, Construcciones Barrero y Herreros S.L., TGSS T.G.S.S. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 26-6-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Desestimar la demanda promovida por la empresa promovida por YUDO ALY, S.L., y en consecuencia, procede absolver de la misma al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a D. José Alisandro Valarezo Valarezo así como a la empresa Construcciones Barrero y Herreros, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el num. 3128 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el n.º 3128000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo



Y para que le sirva de notificación en legal forma a José A. Valarezo Valarezo en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina 6, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13631 Procedimiento ordinario 962/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0009047

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 962/2011

Demandante: Andrés Saura Rodríguez

Demandados: Alvaro Oficialdegui Egure, Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 962/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrés Saura Rodríguez contra la empresa Alvaro Oficialdegui Egure, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 28-6-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Estimar la demanda promovida por D. Andrés Saura Rodríguez, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Alvaro Oficialdegui Egure a que abone a aquél la cantidad de 1.442,92 euros, más 216 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo tonel art. 33 del E. Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3128 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3128000065 (----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alvaro Oficialdegui Egure en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13632 Despido objetivo individual 1.166/2012.**

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0009387

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 1.166/2012

Demandante: Gema Manuel Martínez

Abogado: Antonio Gabriel Santos Martínez

Demandados: Planet Tabik, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1.166/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Gema Manuel Martínez contra la empresa Planet Tabik, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 28-6-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por D.ª Gema Manuel Martínez contra la empresa Planet Tabik, S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 31-10-2012 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone la siguiente cantidad: en concepto de indemnización: 15.054,4 euros, a razón de 49,66 euros diarios.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3128 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3128000065----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Planet Tabik, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13633 Despido objetivo individual 863/2012.**

NIG: 30030 44 4 2012 0006876

N81291

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 863/2012

Demandante: Mihai Donici

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandado: Excavadoras de Totana, S.L., Administración Concursal de Excavadoras de Totana S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 863/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mihai Donici contra la empresa Excavadoras de Totana, S.L., Administración Concursal de Excavadoras de Totana S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 27-6-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Desestimo la demanda interpuesta por D. Mihai Donici frente a Excavadoras de Totana S.L., Administración Concursal Excavadoras de Totana S.L., y el FOGASA, declaro procedente la extinción de la relación laboral por causas objetivas acordada por la empresa demandada con efectos de 6 de agosto de 2012, teniendo por convalidada la extinción el contrato de trabajo, con derecho del demandante a percibir la indemnización legalmente prevista, consolidándola de haberla recibido, así como el salario del periodo de preaviso a cuyo pago queda obligada la empresa demandada, y se entenderá en situación de desempleo por causa no imputable al demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3128.0000.65.863.12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, incorporándolo a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavadoras de Totana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13634 Procedimiento ordinario 141/2013.**

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0001164

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 141/2013

Demandante: Pedro Alonso Estegan

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandados: Distribuciones Luna Papeleros, S.L., Fogasa

#### **Cédula de notificación**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 141/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Alonso Estegan contra la empresa Distribuciones Luna Papeleros, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 3-7-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Alonso Esteban, frente a la empresa Distribuciones Luna Papeleros, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno al Fogasa a abonar al actor la cantidad total de 7.687,19 € (3.701,39 €, en concepto de indemnización por despido del trabajador fijada en sentencia, y 3.985,80 € en concepto de salarios de tramitación).

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3128-0000-65-0141-13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Luna Papeleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13635 Seguridad Social 573/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0004164

N81291

Nº autos: Seguridad social 573/2010

Demandante: Vicenta Trinidad Zambrano Loor

Abogado: Pedro Hernández Bravo

Demandados: Inss, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Gasan Empleo ETT

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 573/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vicenta Trinidad Zambrano Loor contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Gasan Empleo ETT sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 9-7-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que desestimando la demanda formulada por Vicenta Trinidad Zambrano LOOR contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur y Gasan Empleo, ETT, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3128 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3128000065 (----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gasan Empleo ETT en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13636 Procedimiento ordinario 1.389/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010309

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1389/2010

Demandante: Yaya Niag

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandados: Creaciones Artiber, S.L.U., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

#### **Cédula de notificación**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1389/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yaya Niag contra la empresa Creaciones Artiber, S.L.U., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 23-7-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Yaya Niag contra la empresa "Creaciones Artiber, S.L.U.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil quinientos sesenta y cinco euros (4.565 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 3128000065138910, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.-



Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Creaciones Artiber, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13637 Procedimiento ordinario 1.075/2012.**

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0008642

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1075/2012

Demandante: José David Campillo Gallego

Graduado social: Benito Sánchez Postigo

Demandados: Lorca Atlético Club de Fútbol, Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1075/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José David Campillo Gallego contra la empresa Lorca Atlético Club de Fútbol, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 26-7-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. José David Campillo Gallego contra la empresa "Lorca Atlético Club de Fútbol", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de tres mil seiscientos euros (3.600 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 3128000065107512, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorca Atlético Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13638 Procedimiento ordinario 1.078/2012.**

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0008680

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1078/2012

Demandante: María Martínez Elvira

Abogada: Isabel María Peñalver Gómez

Demandados: Sección Servicios Auxiliares, S.L., Fondo de Garantía Salarial

#### **Cédula de notificación**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1078/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Martínez Elvira contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 26-7-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> María Martínez Elvira, contra la empresa "Sección Servicios Auxiliares, S.L.", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar a la demandante la cantidad de dos mil doscientos trece euros con nueve céntimos (2.213,09 euros) más intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, no pudiéndose contra ella interponer recurso alguno.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sección Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13639 Procedimiento ordinario 1.048/2012.**

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0008404

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1048/2012

Demandante: Antonio Saura García

Graduado social: Jesús Antonio García Capilla

Demandados: Mogollón de Muebles al Costo, S.L., Fondo de Garantía Salarial

#### **Cédula de notificación**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1048/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Saura García contra la empresa Mogollón de Muebles al Costo, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 26-7-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Antonio Saura García contra la empresa "Mogollón del Mueble al Costo, S.L.", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de tres mil doscientos nueve euros con cincuenta y siete céntimos (3.209,57 euros)

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado nº 3128 con el n.º 3128000065104812 a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mogollón de Muebles al Costo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

#### **13640 Ejecución de títulos judiciales 105/2013.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 105/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bruno Marín Pardo contra la empresa Comercial Pecaixa de Iluminación S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 17 de mayo de 2013.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** La Sentencia declaró la improcedencia del despido de Bruno Marín Pardo efectuado por la empresa Comercial Pecaixa de Iluminación S.L., con efectos desde 31 de marzo de 2012, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación o indemnización en 28.560,97 euros.

**Segundo.-** Bruno Marín Pardo ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

**Tercero.-** Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 281 de la L.R.J.S., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a Bruno Marín Pardo con la empresa Comercial Pecaixa de Iluminación S.L., condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:



Nombre trabajador: Bruno Marín Pardo

Indemnización: 30.200,21 euros

Salarios de tramitación: 21.193,28 euros

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Pecaixa de Iluminación S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

#### **13641 Ejecución de títulos judiciales 123/2013.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 123/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Edwin Marcelo Cualchi Cualchi contra la empresa Sounin Transporte y Logística S. Coop., Transportes Euromurcianos, S.L., Transpita S.L.U., S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

En Murcia, 24 de junio de 2013.—Magistrado-Juez, Felix Ignacio Villanueva Gallego.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Que con fecha de 8-3-13 se dictó Sentencia por este Juzgado en los autos instados por Edwin Marcelo Cualchi Cualchi contra las empresas Sounin Transporte y Logística S. Coop., Transportes Euromurcianos, S.L., Transpita S.L.U., S.L., en reclamación de despido improcedente, en la que se declaró la improcedencia del despido de fecha 8-8-2012 realizado por el demandante.

**Segundo.-** Que por la parte actora en escrito de 9-4-2013 se insta la ejecución de la Sentencia, ya que la empresa no ha procedido a cumplir el fallo de la misma.

**Tercero.-** Que el día hoy se ha celebrado la preceptiva comparecencia, no constando se haya producido la readmisión de la parte actora.

#### **Razonamientos jurídicos**

**Unico.-** A tenor de lo dispuesto en los Arts. 278 y ss de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, la empresa demandada no ha procedido a readmitir al trabajador en los términos señalados en la parte dispositiva de la Sentencia, por lo que procederá sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el Art. 281 del citado Texto Legal con los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y la de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Dispongo**

Que debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que unía a Edwin Marcelo Cualchi Cualchi con las empresas Sounin Transporte y Logística S. Coop., Transportes Euromurcianos, S.L., Transpita S.L.U., S.L., con efectos del día de hoy, y en su consecuencia, condenar a la empresa a abonar al actor la indemnización de 20.028,37 euros y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, por el importe de 22.748,88 euros, a razón de 98,48 euros diarios.



Así lo acuerda y firma el Ilmo Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez de lo Social número Cinco de Murcia y su Provincia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Euromurcianos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 31 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**13642 Despido/ceses en general 514/2013.**

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004186

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 514/2013

Demandante: Gabriela Elizabeth Molina Beteta

Abogado: Juan Pedro García Martínez

#### **Cédula de notificación**

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 514/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Gabriela Elizabeth Molina Beteta contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 9-9-13 cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por D.ª Gabriela Elizabeth Molina Beteta contra la entidad "M.ª Cruz Aroca Carrascal" y contra "Cristóbal Sánchez Abril, y en consecuencia:

A) Condeno a la empresa demandada "M.ª Cruz Aroca Carrascal" a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y dos euros (4.152 euros) en concepto de diferencias salariales devengadas entre mayo de 2012 y abril de 2013, más la cantidad de cuatrocientos noventa y seis euros (496) en concepto de salario devengado del 1 al 13 de mayo de 2013, cantidades éstas que devengarán el interés de mora en la forma expuesta en el fundamento de derecho octavo de la presente Resolución.-

B) Declaro improcedente el despido efectuado por esta última entidad, a la que, en consecuencia, condeno, a que a su opción, readmita de inmediato a la trabajadora demandante en su puesto de trabajo y con las mismas condiciones existentes antes de hacerse efectivo el despido, o le abone en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de tres mil trescientos veinte euros con treinta y cinco céntimos (3.320,35 euros).-

Si el empresario optase por la indemnización, no se devengarán salarios de tramite, y se producirá la extinción del contrato de trabajo desde la fecha del cese en el trabajo. De optarse por la readmisión, se condenará a la empresa demandada a abonar al demandante los salarios de tramitación, los cuales equivaldrán a la equivalente a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir (a razón de 34,41 euros diarios) desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la Sentencia que declare la improcedencia del despido o hasta que hubiera encontrado un empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente Sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la

empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a "Cristóbal Sánchez Abril" de todas las pretensiones deducidas en su contra.-

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006577212, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el nº 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.ª Cruz Aroca Carrascal y Cristóbal Sánchez Abril en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **13643 Ejecución de títulos judiciales 93/2013.**

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 93/2013

Demandante: Laura Isabel Martínez García

Graduado Social: Miguel Camacho Ríos

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cristóbal Herrero Soler

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Laura Isabel Martínez García contra la empresa Cristóbal Herrero Soler, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

#### **Auto**

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.ª Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, a 15 de mayo de 2013

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Laura Isabel Martínez García, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cristóbal Herrero Soler, parte ejecutada, por importe de 5.599,97 euros en concepto de principal, más otros 895,99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

### **Decreto**

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, 28 de junio de 2013

### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al Ejecutado Cristóbal Herrero Soler, para asegurar la responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Cristóbal Herrero Soler, en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo del 16/666667% del pleno dominio propiedad del ejecutado Cristóbal Herrero Soler por herencia respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca registral n.º 1/16302, tomo 2863, libro 214, folio 113 del Registro de la Propiedad 8 de Murcia.

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Murcia 8, remitiéndose dicho mandamiento por fax, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD Social n.º 1 n.º 3092-0000-64-0093-13.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristóbal Herrero Soler, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 18 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **13644 Ejecución de títulos judiciales 59/2013.**

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 59/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen López Noguera contra la empresa Refrigeración Industrial Zamora S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Decreto**

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 19 de septiembre de 2013

**Primero.-** Carmen López Noguera ha presentado demanda de ejecución frente a Refrigeración Industrial Zamora S.L.

**Segundo.-** Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 2-05-13 por un total de 9152 euros de principal mas 1464 euros presupuestados para costas, gastos e intereses.

**Tercero.-** No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### **Parte Dispositiva**

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Refrigeración Industrial Zamora S.L.. en situación de insolvencia total por importe de 9.152 euros de principal MAS 1464 euros presupuestados para costas, gastos e intereses, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Notifíquese a las partes.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-252-12 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto,



incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario Refrigeración Industrial Zamora S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de septiembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

**13645 Procedimiento ordinario 440/2012.**

1140K0

N.I.G.: 30030 47 1 2012 0000851

Demandante Familia Reunida, S.A.

Procurador/a Sr/a. Carlos Mario Jiménez Martínez

Demandado Construcciones Adricris Muñoz S.L., Fulgencio Muñoz Montejano

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Uno.

Hago saber:

Que en este órgano judicial se sigue Procedimiento Ordinario declarativo n.º 440/12, a instancia de la mercantil "Familia Reunida, S.A.", frente a "Construcciones Adricris Muñoz, S.L." y contra su administrador D. Fulgencio Muñoz Montejano, habiéndose dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando el suplico de la demanda promovida por la mercantil Familia Reunida S.A., representado/a por el/la Procurador/a Jiménez Martínez y defendido/a por el/la Letrado/a Civico Vega, contra Construcciones Adricris Muñoz S.L. y contra Fulgencio Muñoz Montejano, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora la suma total de 14.073,25 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.

Todo ello con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate ( 00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.

El ingreso deberá efectuarse en el Banesto, número de cuenta 2209-0000-04-0440/12.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.



Publicación.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Que desconociéndose el actual domicilio y encontrarse en ignorado paradero los demandados mercantil "Construcciones Adricris Muñoz S.L." y D. Fulgencio Muñoz Montejano, se expide el presente Edicto para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia recaída en autos, con los apercibimientos y a los efectos legales oportunos.

En Murcia a 2 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

### **13646 Anuncio relativo a la aprobación provisional del expediente de transferencia de créditos 1/2013.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. (Expte. 1/2013).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Abanilla, 17 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D., (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

### **13647 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.**

El Pleno del Ayuntamiento de Albudeite, en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2013 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albudeite, 20 de septiembre de 2013.—El Alcalde-Presidente (Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones 31-10-2011, BORM n.º 272 de 25/11/2011), el Teniente Alcalde, Jesús García Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### **13648 Nombramiento de nuevo personal eventual.**

Una vez que, con fecha 14.09.13, D.<sup>a</sup> Rebeca García Castillo, provista con DNI 48540745G, ha cesado en el puesto de personal eventual denominado Secretaria de Alcaldía, para la que fue nombrada mediante Decreto n.º 85/11, es por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace saber que, por Resolución de la Alcaldía n.º 95/13, de fecha 12.09.13, ha sido nombrada personal eventual de este Ayuntamiento:

Nombre y Apellidos: Celia Escolar Sánchez.

D.N.I.: 48540745-G.

Denominación puesto: Secretaria de Alcaldía.

Dedicación: Jornada completa.

Retribuciones: Las correspondientes al Grupo C2, en los vigentes Presupuestos.

Lo que se hace público, para su general conocimiento.

Beniel, 17 de septiembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Fuente Álamo de Murcia

#### 13649 Notificación de la resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente según lo establecido en el artículo 21.1n de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

EXPTE.	DENUNCIADO	DNI/NIF	FECHA	CONCEPTO	ART.	IMPORTE	DOMICILIO
2 65/2013	MARCO VINICIO MOROCHO MACAS	X05545262P	14/02/2013	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	FUENTE ÁLAMO 30320
4 68/2013	MARTIN PALOMO POLO	51464589L	11/03/2013	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	TOTANA 30850
71/2013	ROBERTO RODRIGO VALDEZ OJEDA	4297545	30/03/2013	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	FUENTE ALAMO 30320
7 73/2013	JOSE ANTONIO GUZMAN ZAPLANA	23041863A	07/04/2013	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	FUENTE ÁLAMO 30320
74/2013	FRANCISCO GUZMAN SANCHEZ	22935550L	07/04/2013	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	FUENTE ÁLAMO 30333
95/2013	MIGUEL ANGEL CANO HERNANDEZ	48430705L	27/04/2013	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	ALCANTARILLA 30820
96/2013	RUBI ELISABETH WARKER	X6804499H	27/04/2013	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.1.6	90,00 €	FUENTE ÁLAMO 30320

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

En Fuente Álamo de Murcia, 17 de septiembre 2013.—La Alcaldesa-Presidenta.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### 13650 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

Don Enrique Jiménez Sánchez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Policía Local de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expedient	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo	Puntos
0447/13	El Bachiri Mohammed	PozoBlanco	02/06/13	80,00 €	C.I.R.	154	0
0503/13	Chimbo Muñoz, José Antonio	Jumilla	30/06/13	80,00 €	C.I.R.	154	0
0505/13	Avila Pinto, Placido Astacio	Javea	01/07/13	80,00 €	C.I.R.	154	0
0506/13	Miñano Moreno, José	Jumilla	01/07/13	80,00 €	C.I.R.	154	0
0520/13	Aponte Aponte, Omar Alfredo	Algemesí	05/07/13	200,00 €	C.I.R.	91	0
0524/13	Sánchez Bruno, José Jesús	Murcia	06/07/13	200,00 €	C.I.R.	94	0
0526/13	Chimborazo Pichazaca, Antonio	Jumilla	06/07/13	80,00 €	C.I.R.	154	0
0537/13	Martínez Sánchez, Pedro Miguel	Madrid	12/07/13	200,00 €	C.I.R.	94	0

Jumilla, 6 de septiembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **13651 Cambio de instructor de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 171/13-DU.**

Habiéndose intentado la notificación al interesado, del Decreto de cambio de instructor, del procedimiento sancionador urbanístico, con número de expediente arriba relacionado, dictado con fecha 12 de agosto de 2013, por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizarla, a través del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007, Murcia) y del Ayuntamiento de Santomera, que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para su publicación:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
GINÉS LÓPEZ GONZÁLEZ	34818587Z	SANTOMERA	2489/11	Vallado con malla metálica, con una longitud de 30 metros y altura de 2 metros. Ubicación: Camino de Los Frutuosos s/n, El Esparragal, Murcia.

“Resultando que habiéndose iniciado por Decreto de fecha 18 de febrero de 2013, el procedimiento sancionador urbanístico, expediente 171/13 DU, designándose como instructor del mismo, al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, José Luis Sánchez Andrés y, al haberse producido modificaciones en el citado servicio, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas de 17 de junio de 2011,

#### **Vengo en disponer:**

Designar como instructor del procedimientos incoado, a la Técnico de Administración General adscrita a la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, Inmaculada López Alés, siendo de aplicación el régimen de recusación contenido en los arts. 28 y 29 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992”.

Significándole, que dispone de un plazo de 10 días para formular las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 13 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **13652 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 171/13-DU.**

Intentada la notificación al interesado, de la Propuesta de Resolución emitida por el instructor del procedimiento, en relación con el expediente arriba relacionado, en el domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, por medio de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), y del Ayuntamiento de Santomera, por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para su publicación:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
GINÉS LÓPEZ GONZÁLEZ	34818587Z	SANTOMERA	171/13	Vallado con malla metálica, con una longitud de 30 metros y altura de 2 metros. Ubicación: Camino de Los Fructuosos s/n, El Esparragal, Murcia.

De conformidad con el art. 84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 13 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **13653 Decreto inicio procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.151/13-DU.**

Intentada la notificación al interesado, del Decreto de Inicio del Procedimiento Sancionador Urbanístico, con número de expediente arriba indicado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, a través de la exposición del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), y del Ayuntamiento de Alcantarilla, que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ	22333160E	ALCANTARILLA	2-9-13	1151/13	Construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, con una superficie de 99 m2, en polígono 73, parcela 85 (catastro), Sangonera La Seca, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005 de 10 de junio.

Murcia, 19 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 13654 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.512/12-DU.

Intentada sin efecto, la notificación a la interesada en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el expediente arriba indicado y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), y del Ayuntamiento de Crevillente, que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Expte.	Interesado/ CIF	Asunto	Fecha resolución	%	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
1512/12	MEDIOS PUBLICITARIOS ALICANTINOS, SL. CIF: B54327770	Instalación de monoposte de 2 caras. Superficies: 12 metros x 5 metros, altura: 22 metros, con una distancia al borde de la carretera de 15 metros. Ubicación: Avenida Juan de Borbón junto a redonda Plaza de Los Cubos, Murcia.	2-9-13	50%	3.776,00 €	16.225,00 €	1 mes

1.º Se trata de una infracción muy grave de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.1e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 50 al 100% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo indicado, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si

transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en Cajamurcia: 2043 0118 55 2080000107, indicando n.º de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



- Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- Intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 20 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **13655 Notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de multas ordenanzas.**

Según lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se hace pública notificación de resoluciones de Expedientes Sancionadores a las personas que se relacionan, por no poder notificar en último domicilio conocido.

Contra dicha resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

- Potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano. Transcurrido un mes sin resolución, se entenderá desestimado
- Contra resolución expresa o presunta de este recurso podrá interponerse reclamación económico administrativa en el plazo de un mes.
- Contra resolución expresa o presunta de la reclamación económica administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses si la resolución es expresa, o en el plazo de seis meses, desde el día siguiente en que se cumpla el plazo tres meses para la resolución presunta por silencio administrativo.

El importe de la sanción podrá ingresarse mediante transferencia o ingreso directo a nombre del Ayuntamiento de Murcia en las cuentas: 0487 0001 66 2081000187 de Cajamurcia, o en la 3058 0437 29 2732010010 de Cajamar, mencionando: MB, n.º expediente, NIF, y nombre del interesado, concepto (sanción ordenanzas) y en los plazos previstos en el Art. del Reglamento General de Recaudación. Murcia, a 19 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Sanciones.



Expte	Interesado	Residencia	Resolución	Importe
<b>ABARAN</b>				
<b>Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)</b>				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
R 6527/2012	BOUZEKRI ADLANE	ABARAN	09/08/2013	300,00
<b>ALCAZARES (LOS)</b>				
<b>Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)</b>				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
5506/2013	ANTONIO FERNANDEZ ARMADA	ALCAZARES (LOS)	12/08/2013	150,00
5511/2013	JORGE GINES NAVARRO GIL	ALCAZARES (LOS)	30/07/2013	150,00
<b>ALGUAZAS</b>				
<b>Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)</b>				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
6288/2013	BERNARDO GUERRERO FERNANDEZ	ALGUAZAS	13/08/2013	300,00
<b>ALHAMA DE MURCIA</b>				
<b>Infracción art. 78.3. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Muy Grave))</b>				
Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)				
503/2013	ABID ABDELOUAHD	ALHAMA DE MURCIA	19/08/2013	6001,00
<b>ALICANTE/ALACANT</b>				
<b>Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)</b>				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
6462/2013	RAMON MONTOYA UTRERA	ALICANTE/ALACANT	13/08/2013	300,00
<b>ALMERIA</b>				
<b>Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)</b>				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
5316/2013	JUAN ANTONIO MENDEZ AZNAR	ALMERIA	12/08/2013	150,00



## ALMORADI

**Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5576/2013	JOSE RICARDO GARCIA SALAS	ALMORADI	12/08/2013	150,00
-----------	---------------------------	----------	------------	--------

## ARCHENA

**Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6346/2013	FRANCISCO JOSE ABENZA PASTOR	ARCHENA	29/07/2013	300,00
-----------	------------------------------	---------	------------	--------

**Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5567/2013	NOELIA MARIA SALAR GARCIA	ARCHENA	12/08/2013	150,00
-----------	---------------------------	---------	------------	--------

## BENIEL

**Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5734/2013	MOUNTASSIR	BENIEL	12/08/2013	150,00
-----------	------------	--------	------------	--------

## CARTAGENA

**Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6430/2013	RUBEN PEDREÑO GARCIA	CARTAGENA	29/07/2013	300,00
-----------	----------------------	-----------	------------	--------

R 6537/2012	ALFONSO TOMAS MARQUEZ	CARTAGENA	19/08/2013	300,00
-------------	-----------------------	-----------	------------	--------

**Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5517/2013	GUILLELMO ARTEAGA ALARCON	CARTAGENA	25/07/2013	150,00
-----------	---------------------------	-----------	------------	--------

**Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

R 2009/2012	MARIA JOSEFA TORREBLANCA FUENTES	CARTAGENA	28/08/2013	301,00
-------------	----------------------------------	-----------	------------	--------

## CEUTI

**Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6471/2013	JOSE ANTONIO BERMEJO CORBALAN	CEUTI	09/08/2013	300,00
-----------	-------------------------------	-------	------------	--------

## CIEZA

**Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5161/2013	VITALIS DJACKOV	CIEZA	04/08/2013	150,00
-----------	-----------------	-------	------------	--------

**FORTUNA****Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5022/2013 MOHAMMED ATTAKHI FORTUNA 12/08/2013 150,00

**LORCA****Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5535/2013 MANUEL VIUDES ASENSIO LORCA 20/08/2013 150,00

**MAZARRON****Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5187/2013 MOHAMED BAMOU MAZARRON 22/07/2013 150,00

**MOLINA DE SEGURA****Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6283/2013 ALFONSO RIOS CASTILLO MOLINA DE SEGURA 12/08/2013 300,00

6320/2013 HUGO CORDERO PUJANTE MOLINA DE SEGURA 12/08/2013 300,00

R 6580/2012 VICTORIA SANCHEZ GALIAN MOLINA DE SEGURA 29/07/2013 300,00

R 6582/2012 VICTORIA SANCHEZ GALIAN MOLINA DE SEGURA 29/07/2013 300,00

**Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5674/2013 SERGIO LOPEZ CUTILLAS MOLINA DE SEGURA 29/07/2013 150,00

R 5419/2012 STONENESCU MARIAN LIVIU MOLINA DE SEGURA 12/08/2013 150,00

**MURCIA****Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6147/2013 FRANCISCO MARTINEZ VIVANCOS EL PUNTAL 02/08/2013 300,00

6255/2013 JUAN CARLOS VIÑEGLA LOPEZ SAN ANTON 12/08/2013 300,00

6266/2013 ANTONIO RUBIO TORNEL EL PALMAR 12/08/2013 300,00

6268/2013 AHMED ZAKROUI SANTA MARIA DE GRACIA 12/08/2013 300,00

6292/2013 FRANCISCO JAVIER DIAZ PARDO ERA ALTA 30/07/2013 300,00

6301/2013 JOSE LUIS MORENO MATAS GUADALUPE 12/08/2013 300,00

6311/2013 ANTONIO MARTINEZ PEREZ LA ÑORA 29/07/2013 300,00

6314/2013 JONATAN PEINADO MARTIN LA FAMA 29/07/2013 300,00

6319/2013 JOSE ERNESTO CEREZO LODO SANTA MARIA DE GRACIA 29/07/2013 300,00

6321/2013 FRANCISCO AGULLO IBAÑEZ SAN ANTON 29/07/2013 300,00

6322/2013 JOSE GARCIA SANCHEZ BARRIOMAR 13/08/2013 300,00

6327/2013 ZAKARIYA BENVART ERA ALTA 19/08/2013 300,00

6335/2013 EDUARDO LUIS JUAN DIAZ SAN JOSE DE LA VEGA 29/08/2013 300,00

6370/2013 RAMON JIMENEZ VERDEJO SAN ANTON 29/07/2013 300,00

696/2013 JOAQUIN FLORES FERNANDEZ COBATILLAS 30/07/2013 150,00

747/2013 MADRISUR SL SANTA MARIA DE GRACIA 28/07/2013 150,00

749/2013 MADRISUR SL SANTA MARIA DE GRACIA 28/07/2013 150,00

750/2013 MADRISUR SL SANTA MARIA DE GRACIA 28/07/2013 150,00

R 6111/2013 MARIO MOLINA CUESTA INFANTE JUAN MANUEL 20/08/2013 300,00



R 6519/2012	MARTA BOTIA MARTINEZ	LA ALBATALÍA	29/07/2013	300,00
R 6540/2012	PABLO BERRUEZO GONZALEZ	SAN PEDRO	31/07/2013	300,00

**Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5154/2013	FELIPE MARTINEZ LOPEZ	SAN ANTON	21/08/2013	150,00
5176/2013	TOMAS ABENZA CANO	GUADALUPE	05/08/2013	150,00
5271/2013	JAVIER SANCHEZ CARBONELL	EL PUNTAL	02/08/2013	150,00
5497/2013	ALEXANDRU SCUTELNICU	BENIAJÁN	08/08/2013	150,00
5520/2013	MIGUEL MORENO MENARQUEZ	LA FAMA	29/07/2013	150,00
5560/2013	FRANCISCO LUCAS FERNANDEZ	SAN ANTON	12/08/2013	150,00
5566/2013	NORA ALBURQUERQUE NICOLAS	SAN ANDRES	22/07/2013	150,00
5575/2013	ANTONIO HERNANDEZ PEREZ	RINCÓN DE SECA	13/08/2013	150,00
5578/2013	CARBI HSHIN	EL CARMEN	20/08/2013	150,00
5604/2013	ALVARO TORRES VILLA	SAN ANDRES	25/07/2013	150,00
5616/2013	ANGEL CEBALLOS LADRON DE GUEVARA	LA FLOTA	29/07/2013	150,00
5617/2013	JOSE GONZALEZ SANCHO	SAN PEDRO	29/07/2013	150,00
5619/2013	LETICIA MARIA CARRILLERO ZARAGOZA	SANTA MARIA DE GRACIA	31/07/2013	150,00
5628/2013	DANIEL MARTINEZ SANCHEZ	LA ALBERCA	12/08/2013	150,00
5693/2013	NATALIA MARIA SANCHEZ NICOLAS	GUADALUPE	05/08/2013	150,00
R 5543/2012	CHERGUI EL GOUAL	LA PAZ	07/08/2013	150,00
R 5830/2012	ROSENDO ALCARAZ ORTEGA	LA ÑORA	16/08/2013	150,00

**Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))****Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

233/2013	ABDELKHALIK ZAKI	EL PALMAR	05/08/2013	301,00
302/2013	MOHAMED SAHRAOUI	BARRIOMAR	05/08/2013	105,00
427/2013	SALVADOR EGEEA VEGA	VISTA ALEGRE	31/07/2013	105,00
442/2013	LUBRIWEST SL	EL PALMAR	06/08/2013	301,00
495/2013	ZAKARIA ISSA	SAN PIO X	20/08/2013	301,00
661/2013	LARBI NAJDI	BARRIOMAR	09/08/2013	105,00
663/2013	PAPE GUEYE	BENIAJAN	19/08/2013	105,00
681/2013	MUTI SAUDU-ALIM	LOS DOLORES	29/08/2013	6001,00
723/2013	MANUEL BLAYA JIMENO	SANTA CRUZ	08/08/2013	301,00
R 175/2013	JUAN JOSE GONZALEZ BALLESTER	EL PUNTAL	20/08/2013	105,00
R 1778/2012	KIRIL VASILEV DINEV	SANTA MARIA DE GRACIA	30/07/2013	301,00
R 1973/2012	ALFONSO HERNANDEZ MORENO	VISTA ALEGRE	09/08/2013	301,00
R 2018/2012	CLUB ENIGMA NIGTH SL	PUENTE TOCINOS	20/08/2013	301,00
R 2270/2012	CHAHLAOUY ABDELILAH	SAN ANTOLIN	01/07/2013	301,00
R 4/2013	OBRAS MANTENIMIENTOS Y CONTROLES DE EDIFICIOS SL	SANGONERA LA VERDE	12/08/2013	301,00

**Infracción art. 26.3. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES (Colocación de mesas v sillas en la vía pública)****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 1315/2012	GOMAR Y BARRERO SL	ALGEZARES	16/08/2013	1600,00
R 1876/2012	ANGEL HUMBERTO SAQUINGA TAMAYO	ZARANDONA	30/07/2013	1600,00
R 899/2011	JESUS MARIN OLMOS	LA FAMA	20/08/2013	1600,00

**Infracción art. 48.F. ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR (Publicidad Exterior)****Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

817/2013	LEOPOLDO NICOLAS SERRANO	LOS DOLORES	29/08/2013	301,00
----------	--------------------------	-------------	------------	--------

**Infracción art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA (Viajeros del Tranvía)****Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

8864/2013	CAROLINA SOUSA ROSA	EL PUNTAL	23/08/2013	300,00
R 8701/2012	ROCIO MARTINEZ TAIEB	LA FLOTA	30/07/2013	300,00



**Infracción art. 156.I. REGLAMENTO DE ARMAS - R.D. 137/1993 DE 29 DE ENERO (Infracción al Reglamento de Armas)**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 2260/2012	EDUARDO LUIS JUAN DIAZ	SAN JOSE DE LA VEGA	29/08/2013	400,00
-------------	------------------------	---------------------	------------	--------

## SANTOMERA

**Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6324/2013	CHUDZIK ZDZISLAW	SANTOMERA	12/08/2013	300,00
-----------	------------------	-----------	------------	--------

**Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5498/2013	RUBEN ORTIZ CABRERO	SANTOMERA	13/08/2013	150,00
-----------	---------------------	-----------	------------	--------

5737/2013	FAICAL FARHANE	SANTOMERA	12/08/2013	150,00
-----------	----------------	-----------	------------	--------

**Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

444/2013	FAHMI JAMILA JAKHLOUL	SANTOMERA	12/08/2013	301,00
----------	-----------------------	-----------	------------	--------

## SOSES

**Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5065/2013	EL MUSTAPHA RAGDOU	SOSES	12/08/2013	150,00
-------------	--------------------	-------	------------	--------

R 5442/2012	EL MUSTAPHA RAGDOU	SOSES	12/08/2013	150,00
-------------	--------------------	-------	------------	--------

## TOTANA

**Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5550/2013	NEYER MOLINA CRUZ	TOTANA	09/08/2013	150,00
-----------	-------------------	--------	------------	--------

5728/2013	ALEJANDRO SAEZ NAVARRO	TOTANA	19/08/2013	150,00
-----------	------------------------	--------	------------	--------

## VILANOVA I LA GELTRU

**Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

803/2013	JOSE A. BLANCO GONZALEZ	VILANOVA I LA GELTRU	12/08/2013	301,00
----------	-------------------------	----------------------	------------	--------



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **13656 Notificación por comparecencia. Expte. 502/2013-Sanidad.**

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de la Concejal de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 26 de junio de 2013 a D.ª Elvira Ortuño Martínez, con D.N.I. 48.737.686-L y a D.ª Elvira Martínez Bastida, con D.N.I. 5.118.246, incoado en la Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia y no habiéndose logrado practicar dicha notificación en su último domicilio conocido, se procede a requerir la personación de las interesadas en la Sección de Administración de los Servicios Municipales de Salud, sitos en Plaza Preciosa, n.º 5 de Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de las referidas notificaciones.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente procedimiento.

Murcia, 11 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **13657 Delegación de atribuciones del Alcalde-Presidente.**

En resolución de fecha 12 de agosto de 2013, el Alcalde-Presidente delega sus atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Madrid Izquierdo, desde el día 13 al 25 de agosto de 2013, ambos inclusive.

Torre Pacheco, 13 de agosto de 2013.—El Alcalde accidental, Antonio Madrid Izquierdo.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

### **13658 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro de neumáticos para los vehículos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.**

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM, de fecha 10 de septiembre de 2013, se adjudicó el contrato de suministro de neumáticos para los vehículos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

#### **1. Entidad adjudicadora:**

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

#### **2. Objeto del contrato:**

Suministro de neumáticos para los vehículos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios

#### **4. Precio del contrato:**

119.654,55 € mas el 21% de IVA, lo que hace un total de 144.782,00 €.

#### **5. Adjudicación:**

- a) Fecha: 10 de septiembre de 2013.
- b) Contratista: Ginés Huertas Industriales, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 118.361,00 € y 24.855,81 € de IVA, lo que hace un total de 143.216,81 €.

En Murcia, a 16 de septiembre de 2013.—El Presidente del Consorcio, Manuel Campos Sánchez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Carlos de Andrés Vázquez Martínez

### **13659 Venta extrajudicial de finca hipotecada.**

Don Carlos de Andrés Vázquez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Alcantarilla,

Hago saber:

Que en mi notaría, sita en Alcantarilla, calle Médico Miguel Ramos, número 2, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA.- Un solar para edificar en término de Alcantarilla, pago del Potrox, hoy Avenida Príncipe, 92; que según el título tiene una extensión superficial de novecientos veintiocho metros cuadrados (928 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, doña Emilia López; Este, tierras de don Antonio Pujante; Oeste, las de Juan Balibrea; y Sur o Frente, Camino de Pliego.

Sobre dicho solar se halla construido un edificio constituido por una nave o almacén sin distribución interior alguna, destinado a fines comerciales, que ocupa la totalidad del solar o finca sobre la que se alza. Tiene una superficie útil de novecientos dieciocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados (918,52 m<sup>2</sup>) y consta de una sola planta. Afecta forma poligonal con tres fachadas: la mayor o principal de 31,20 metros y las otras dos de 18,70 metros y 15,80 metros. Consta de una estructura mixta compuesta por forjado horizontal y la mayor parte por cerchas metálicas, siendo su luz o altura de 4 metros. Los cuchillos son a base de angulares laminados a dos vertientes y de dos tipos, uno de 20 metros de luz y otro de 11 metros. Todas sus fachadas llevarán puertas de persianas para acceso de 3 metros por 3 metros, llevando además los suficientes huecos para una cómoda ventilación. Los materiales empleados en su construcción son los siguientes: la cimentación a base de dados para zapatas de pilares rellenos con hormigón en masa de 350 kilogramos y placas de acobal anclaje con zanja corrida como cimiento rellena con mampostería hormigonada. Su estructura a base de pilares metálicos con perfil normal alemán con cerchas y correas en celosía, quedando cubierta con placas de uralita y teja plana, llevando además arriostramientos de hierro laminado y correa de hormigón armado. El afirmado de piso con ensanchado de piedra partida y capa de hormigón hidrófugo. Los muros de cerramiento de ladrillo perforado de un pie los de fachada y de medio pie el resto, siendo éstos enfoscados y fratasados con mortero de cemento por ambas caras. Instalación eléctrica con cable antihumedad. Persianas y ventanales de carpintería metálica. Las ventanas llevan reja metálica de seguridad.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al Tomo 144, Libro 144, Folio 19, finca número 141, inscripción 11.<sup>a</sup>

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.<sup>a</sup> subasta el 23 de octubre de 2013, a las 11 horas, siendo el tipo base el de setecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve euros y dieciocho céntimos de euro (769.149,18 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.<sup>a</sup> subasta, el 20 de noviembre de 2013, a las 11 horas, cuyo tipo será del 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.<sup>a</sup> subasta,



el 18 de diciembre de 2013, a las 11 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 27 de diciembre de 2013, a las 11 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Alcantarilla a 18 de septiembre de 2013.—El Notario.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Sebastián Fernández Rabal

### 13660 Venta extrajudicial de finca hipotecada.

Yo, Sebastián Fernández Rabal, Notario del Ilustre Colegio de Murcia con residencia en Lorca:

#### Hago saber:

I.- Que en mi Notaría, sita en Lorca, calle Corredera, número 2, 1.º se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

**Descripción:** Trozo de tierra de secano, perteneciente a la labor del Mesillo, radicante en la Diputación de Aguaderas, de Lorca, procedente de la hacienda conocida por la de Diego Moreno; sitio de Cabezas Gordas, de cabida veinticuatro hectáreas, que linda: Norte, resto de la finca; Sur, Alfonso Cuadrado; Este, rambla de Piñero, Julián y Benito Ruiz Rodríguez; y Oeste, Benito Moreno Ruiz, Bartolomé Clemente Díaz y Josefa Sánchez Pérez, Juan Antonio Sánchez Pérez y otros.-

**Inscrita** en el Registro de la Propiedad n.º Uno de Lorca al tomo 2.608, libro 2.262, folio 52, finca número 42.018, inscripción 6.ª

II.- Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaria. La 1.ª subasta el día 12 de Noviembre del año 2.013, a las once horas, siendo el tipo base el de once millones cuatrocientos mil euros (11.400.000,00 euros), de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta será el día 24 de Diciembre del año 2.013 a las once horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta será el día 4 de febrero del año 2.014 a las once horas no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento del valor de la primera; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y el mejor postor el día 11 de Febrero del año 2.014 a las doce horas.-

III.- La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria en día hábil de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª subasta, un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del deposito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.-

En Lorca, 20 de agosto del 2013.—El Notario, Sebastián Fernández Rabal.